# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-MINEM-DGER

(PRIMERA CONVOCATORIA)

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH"

**SAN BORJA, JULIO DE 2021** 

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Dirección General de Electrificación Rural de Ministerio de Energía y Minas
RUC Nº	:	20517754499
Domicilio legal	:	Avenida De Las Artes Sur N° 260, Tercer Piso, distrito de San Borja, Lima – Perú
Teléfono	:	634-1500 ANEXO
Correo electrónico	:	Temp_dger73@minem.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH.

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 3 931 141,23 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 23/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2021.

Valor Referencial	Límites <sup>4</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 3 931 141,23 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 23/100 SOLES)	S/ 3 538 027.11 ( TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 11/100 SOLES)	S/ 4 324 255.35 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES)	

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

R.D. N° 151-2021-MINEM/DGER de fecha 08/07/2021

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER

Documento y fecha de aprobación del expediente . Memo Nº 195-2021-MINEM-

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

DGER de fecha 22/04/2021

No corresponde

No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La ejecución de la obra materia del presente procedimiento será financiada con las fuentes:

Recursos Directamente Recaudos: (109)

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano. No incluye operación asistida.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Ventanilla de Recepción de Documentos de la DGER, sito en la

Calle Crepi S/N primera cuadra, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (Ministerio de Energía y Minas - MINEM).

Recoger en : Ventanilla de Recepción de Documentos de la DGER, sito en la

Calle Crepi S/N primera cuadra, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (Ministerio de Energía y Minas - MINEM).

Costo de bases : Impresa: S/ 10,00 (DIEZ Y 00/100 SOLES)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 150,00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES)

Digital: S/ 10,00 (DIEZ Y 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, norma que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Directivas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, norma que establece el protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo 018-2020-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- Código Nacional de Electricidad.
- Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM/DM que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Directiva Nº 011-2016-CG/GPROD, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CG.
- Directiva N° 002-2008-EM/DGER, Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 425-2017-MEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) El precio será el único factor de evaluación.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. La que deberá ser una CARTA FIANZA, ejecutable en la ciudad de Lima.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. La que deberá estar ubicada en la ciudad de Lima.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. (Anexo N° 9)
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (Anexo N° 10)
- j) Calendario de utilización de equipo.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- I) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- m) Cuadro Desagregado de gastos generales, respetando la cantidad de profesionales solicitados en el Expediente Técnico.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>. (Anexo N° 11)

p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. (Anexo N° 11)

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes virtual del Ministerio de Energía y Minas, o de ser el caso a través de la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General de Electrificación Rural - DGER, sito en la Calle Crepi primera cuadra S/N, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en el horario de 10:00 a 19:00 horas (PREVIA CITA).

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

# 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

(20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>14</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# **EJECUCIÓN DE OBRA**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH"

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene como objeto de contratación, la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH"

#### 1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", tiene como finalidad, el suministro de energía eléctrica en forma confiable para 980 abonados en 07 localidades, ubicados en los distritos de Carhuaz, Acopampa y Marcará, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, ofreciendo así nuevas oportunidades de desarrollo a la zona del proyecto (Ver Memoria Descriptiva del Expediente técnico).

#### 1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Ver Ficha Técnicas y Resumen Ejecutivo del proyecto.

#### 1.4. INFORMACIONES GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA

ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE

CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH".

Ubicación Geográfica Distritos

: Carhuaz, Acopampa y Marcará

Provincias : Carhuaz
Departamento : Ancash.

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA

ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE

CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH".

Código Unificado de Inversión : 2190829

Nivel estudios de pre-inversión : Expediente Técnico a nivel de Perfil técnico.

Fecha de declaración viabilidad : 23/12/2013

Exp. Técnico aprobado mediante : Memo Electrónico N 00195-2021-MINEM/DGER

Fecha de aprobación : 22/04/2021

# 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 2.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### **MAQUINARIA**

- Camión plataforma 4X2, 122 HP, 8 TN.
- Camioneta Pick-Up 4x4 de 135 HP
- Minivan con capacidad mínima de 11 pasajeros (\*)
- Compresor Neumático, perforador y barrenos.
- Pluma de Izaje.

#### **EQUIPO**

- Winche de 2 6 Ton.
- Compresor Neumático, perforador y barrenos
- Equipo de Comunicación Portátil
- Equipo de Estación Total y accesorios
- Motosierra de 4HP
- Medidor de aislamiento eléctrico
- Medidor de resistencia de puesta a tierra
- Caballete porta bobina
- Teodolito
- Termómetro de línea
- Freno hidráulico 3 Tn.
- Escalera Telescópica Fibra De Vidrio
- Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del conductor
- Tirfor 3 ton
- Carreta de transporte.
- Computadora
- Impresora multifuncional A-3 a color
- Equipamiento Médico para Evaluación Médico Ocupacional (camilla, estetoscopio, mobiliario médico, etc) (\*)
- (\*) Equipamiento requerido para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control de la COVID-19 en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en la R.M. N° 448-2020-MINSA de fecha 30/06/2020

#### 2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional clave				
Cargo		Profesiói	1	Experiencia
Ingeniero		Ingeniero		Con una experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio
Residente	de	Electricista	0	profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, <u>que se</u>
la Obra		Ingeniero		computa desde la colegiatura. La que acreditará adjuntando

Plantel Profesional clave			
Cargo	Profesión Mecánico Electricista.	cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.	
		Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
		Los dos (02) años de experiencia mínima en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor Residente en Obra, Ingeniero Residente de Obra.	
		Obras consideradas iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en las cuales el profesional clave ha ejercido el cargo solicitado, son las enunciadas a continuación:	
		<ul> <li>Subestaciones Eléctricas de Potencia o,</li> <li>Líneas de Transmisión o,</li> <li>Líneas de Sub Transmisión o,</li> <li>Pequeños Sistemas Eléctricos o,</li> <li>Sistemas Eléctricos Rurales o,</li> <li>Líneas y/o Redes Primarias o,</li> <li>Redes Secundarias o,</li> <li>Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias o,</li> <li>Remodelación de Líneas y/o Redes Primarias y/o Secundarias</li> </ul>	
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional:	Profesional en Ingeniería	Con una experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio profesional en obras en general, que se computa desde la colegiatura. La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.	
		Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
		Los dos (02) años de experiencia mínima en obras en general, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional.	

Cargo	Pla Profesión	ntel Profesional Complementario Experiencia
Ingeniero Asistente de Obra	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	Con una experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Los dos años (02) de experiencia mínima en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero Supervisor, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor Residente en Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Asistente de Inspección, Ingeniero Asistente de Residente, Supervisor Residente de Obra.

Las obras consideradas iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en las cuales el profesional clave ha ejercido el cargo solicitado, son las enunciadas a continuación:

- Subestaciones Eléctricas de Potencia o.
- Líneas de Transmisión o,
- Líneas de Sub Transmisión o,
- Pequeños Sistemas Eléctricos o,
- Sistemas Eléctricos Rurales o,
- Líneas y/o Redes Primarias o,
- Redes Secundarias o,
- Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias o,
- Remodelación de Líneas y/o Redes Primarias y/o Secundarias

#### 2.3. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO

#### 2.3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH".

#### 2.3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Doscientos cuarenta (240) días calendarios

#### 2.3.3 TIPO DE PROCEDIMENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA.

#### 2.3.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma total de S/ 3 931 141,23 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 23/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley, con precios al 30 de enero del 2021.

#### 2.3.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

### 2.3.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en Mano. No incluye operación asistida.

#### 2.3.7. DEL ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) Adelanto Directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### 2.3.8. DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

#### 2.3.9. TIPO DE GARANTÍA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una **CARTA FIANZA**. Emitida por una Entidad regulada por la SBS y una calificación de nivel de riesgo "B".

En relación a las garantías por los adelantos directo y de materiales, estos se regirán conforme a lo establecido en el artículo 153.5 del RLCE.

#### 2.3.10. PLAZO PARA EL RECLAMO POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### 2.3.11. SUBCONTRATACIÓN

**EL CONTRATISTA** podrá subcontratar partes o secciones integrales de la Obra, previa aprobación de **LA ENTIDAD** de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 2.3.12 INICIO DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra, se efectuará conforme lo establecido en el artículo 176, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 2.3.13. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO Y SERVIDUMBRE

El valor referencial incluye la Elaboración del Expediente Técnico de Gestión de Servidumbre, que incluye Levantamiento Topográfico, y presentación digitalizada del Expediente.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la disponibilidad física del terreno se desarrollará durante la ejecución física de la obra, según expediente de servidumbre del expediente técnico de ejecución de obra, a cargo del Contratista

La servidumbre se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 146.2 del RLCE

Se cuenta con el Acta de Libre disponibilidad de terreno, suscrito entre autoridades Distritales de Acopampa, Marcara y Carhuaz de la Provincia de Carhuaz, suscrito en fecha.

Acta de Libre Disponibilidad De Terreno suscrito entre las Juntas directivas de Electrificación afines al proyecto y el Titular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

#### 2.3.14. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

# 2.3.15. **SEGUROS**

Con relación a este concepto, se deberá de considerar los siguientes tipos de seguros:

- <u>Póliza de Seguro Todo Riesgo de Montaje (EAR)</u> por el valor total de la obra a ejecutarse, incluyendo el IGV, así como el costo de los materiales y equipos aportados por LA ENTIDAD, de ser el caso.
- Declaración Jurada de tener vigente y pagado un <u>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensiones y Salud,</u> que incluya a todos los trabajadores asignados a la obra en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790 y Decreto Supremo N° 003-98-SA", la que se presentara al inicio de la obra.

# 2.3.16. INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Luego del inicio de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra un Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto, consultas, entre otros aspectos que sean materia de consulta, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

# 2.3.17. PENALIDADES POR MORA:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

i.Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40. ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica la penalidad, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	Penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra			
3	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra			
4	Si EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad.	0,50 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra			
5	El Personal de EL CONTRATISTA no cumple con utilizar los equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de	0,5 UIT por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Supervisor de la obra			

	Pen	alidades		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
	las Actividades Eléctricas.			
6	El Ingeniero Residente de Obra no se encuentra injustificadamente, en la zona de obra.	1,0 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de la obra	
7	Los Ingenieros de Obra y/o Ingenieros Asistentes de Obra no se encuentran injustificadamente, en la zona de obra.	1,0 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de la obra	

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

# 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	<u>MAQUINARIA</u>		
	<ul> <li>Camión plataforma 4X2, 122 HP, 8 TN.</li> </ul>		
	<ul> <li>Camioneta Pick-Up 4x4 de 135 HP</li> </ul>		
	<ul> <li>Minivan con capacidad mínima de 11 pasajeros (*)</li> </ul>		
	<ul> <li>Compresor Neumático, perforador y barrenos.</li> </ul>		
	Pluma de Izaje.		
	EQUIPO		
	Winche de 2 - 6 Ton.		
	<ul> <li>Compresor Neumático, perforador y barrenos</li> </ul>		
	Equipo de Comunicación Portátil		
	Equipo de Estación Total y accesorios		
	Motosierra de 4HP		
	<ul> <li>Medidor de aislamiento eléctrico</li> </ul>		
	Medidor de resistencia de puesta a tierra		
	Caballete porta bobina		
	Teodolito		
	<ul> <li>Termómetro de línea</li> </ul>		
	Freno hidráulico 3 Tn.		
	<ul> <li>Escalera Telescópica Fibra De Vidrio</li> </ul>		
	<ul> <li>Poleas provistas de cojinetes con recubrimiento de neopreno</li> </ul>		
	o uretano con ranura igual a 30 veces el diámetro del		

#### conductor

- Tirfor 3 ton
- Carreta de transporte.
- Computadora
- Impresora multifuncional A-3 a color
- Equipamiento Médico para Evaluación Médico Ocupacional (camilla, estetoscopio, mobiliario médico, etc) (\*)
  - (\*) Equipamiento requerido para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control de la COVID-19 en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en la R.M. N° 448-2020-MINSA de fecha 30/06/2020

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente co oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se pued requerir características, años de antigüedad y demás condiciones d equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:

Para la Ejecución de Obra

- 1. UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA).
- 2. UN (01) INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (PROFESIONAL EN INGENIERÍA).

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

Del Personal Clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA

Con un tiempo de Experiencia mínimo de dos (02) años de experiencia mínima, el cual se calificará desde la colegiatura, en el desempeño de cargos de: Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor Residente en Obra, Ingeniero Residente de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Subestaciones Eléctricas de Potencia o,
- Líneas de Transmisión o,
- Líneas de Sub Transmisión o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos o.
- Sistemas Eléctricos Rurales o,
- Líneas y/o Redes Primarias o,
- Redes Secundarias o,
- Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias o,
- Remodelación de Líneas y/o Redes Primarias y/o Secundarias
- Del Personal Clave requerido como INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.

Con un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, se calificará su experiencia desde la colegiatura, como: <u>Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general.</u>

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima estableci en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3 931 141,23 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 23/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará la ejecución de obra similar a:

- Subestaciones Eléctricas de Potencia o,
- Líneas de Transmisión o,
- Líneas de Sub Transmisión o.
- Pequeños Sistemas Eléctricos o.
- Sistemas Eléctricos Rurales o,
- Líneas y/o Redes Primarias o,
- Redes Secundarias o,
- Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias.
- Remodelación de Líneas y/o Redes Primarias y/o secundarias.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiz conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorci en las Contrataciones del Estado".

# C SOLVENCIA ECONÓMICA

# Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 1 200 000,00 (Un Millón Doscientos mil y 00/100 Soles)

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio  $N^\circ$  47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

# **Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

#### 4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Constituyen documentos del contrato los siguientes: el presente requerimiento, las Bases del procedimiento de selección, memoria descriptiva, planos y toda otra documentación referente a la Obra y como tal tienen por finalidad complementarse mutuamente. Para interpretar las obligaciones contenidas en el Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1. La normativa pertinente.
- 2. Documentos del procedimiento de selección.
- 3. Oferta técnica y económica de **EL CONTRATISTA**.
- 4. Otros documentos que forman parte del Contrato, tales como: a) Programa de Ejecución de Obra –CPM, b) Calendarios de avance de obra valorizado – CAOV, c) Calendarios de adquisición de materiales – CAMI, d) Calendarios de utilización de equipos –CUE, y e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de las obligaciones contenidas en el Contrato, así como de la documentación anexa al mismo, el **Supervisor** será el encargado de transmitir a **EL CONTRATISTA** las aclaraciones necesarias, luego de que éstas hayan sido establecidas previa consulta con **LA ENTIDAD**.

# 5. PERÍODO DE MOVILIZACIÓN

El período de movilización será como máximo de siete (7) días calendario a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON SU PERSONAL

**EL CONTRATISTA**, designará al Gerente encargado de la Administración del contrato, quien gestionará los recursos humanos y materiales para la ejecución de la obra, asimismo deberá tener las facultades de decisión, por cuenta de **EL CONTRATISTA**, para intervenir en los asuntos relacionados con la obra, participar en reuniones con la empresa Concesionaria y reuniones periódicas de coordinación con la entidad.

**EL CONTRATISTA** empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por **LA ENTIDAD** o cuando la Supervisión solicite su remoción.

**EL CONTRATISTA** deberá emplear personal técnico calificado, consultores, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

Iniciado el plazo del contrato de ejecución de obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, los contratos suscritos con el personal clave propuesto.

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del **Supervisor**.

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales.

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la elaboración del expediente técnico y la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar en los intervalos que prescriba el **Supervisor o LA ENTIDAD**, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

**EL CONTRATISTA** no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ENTIDAD**.

#### 7. DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los materiales y equipos destinados a la Ejecución Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Los materiales y equipos deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por **EL CONTRATISTA al Supervisor** dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato y de la obra según sea el caso, para su respectiva evaluación y/o aprobación. No se aceptarán cambios de proveedores que fueron previamente aprobados por la supervisión.

Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras se ajusten a especificaciones y/o normas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que, **EL CONTRATISTA** aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

**LA ENTIDAD** se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por **EL CONTRATISTA**, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** las muestras de materiales requeridos por el **Supervisor**, así como los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, las pruebas deberán quedar a satisfacción de la ENTIDAD.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el **Supervisor** no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna concordantes con el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipos y, no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del **Supervisor**, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Si el **Supervisor** demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, **EL CONTRATISTA** está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

#### 8. ERRORES O CONTRADICCIONES

**EL CONTRATISTA** debe hacer notar a **LA ENTIDAD** cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del **Supervisor**.

9. CAMPAMENTOS, MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN, SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS, TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE INSTALACIONES PROVISIONALES, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PROGRAMA DE TRABAJOS, CALIDAD ESPECIFICADA Y CORRESPONDENCIA, REGISTRO DE LOS TRABAJOS.

#### 9.1 Campamentos.

**EL CONTRATISTA** deberá construir o alquilar campamentos temporales que permitan, tanto a **EL CONTRATISTA**, a la Supervisión y al Coordinador de **LA ENTIDAD**, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas y alojamientos para **EL CONTRATISTA** y la **Supervisión**, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. El contratista deberá cumplir con las disposiciones y lineamientos de prevención y control frente al COVID-19 emitidos por el MINSA.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** instalará las facilidades en función a la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado, provistos de los medios y/o elementos de desinfección dispuestos por el MINSA para la prevención y control del contagio por el COVID-19.

Los gastos, que demande la instalación, funcionamiento y conservación de los locales para la ejecución de la Obra, incluidos los de la Supervisión, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Todo lo relativo a la provisión de facilidades en las oficinas del **Supervisor** (instalación de agua, electricidad, sanitarios) deberá ser previsto en la oferta y se ajustará a lo reglamentado en cada caso por los entes competentes en la jurisdicción, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** efectuará los trámites y gestiones necesarias ante los mismos. Los pagos del uso mensual de tales servicios estarán a cargo del **Supervisor**, así como la disposición de los equipos de cómputo, de impresión u otros que se requieran para cumplir con la supervisión de la obra.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar **EL CONTRATISTA** para el más eficaz desarrollo de las operaciones, el control y prevención del contagio por el COVID-19, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al **Supervisor** de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento (contratista y supervisión) en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

**EL CONTRATISTA** deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes, así como para el control y prevención del contagio por el COVID-19 y dispondrá, con la anuencia del **Supervisor**, las entradas al campamento, para el acceso de peatones y vehículos, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las restantes.

#### 9.2 Mantenimiento de la Obra en Ejecución.

EL CONTRATISTA deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la Obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

# 9.3 Sondeos y Excavaciones Exploratorias.

**EL CONTRATISTA** deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

# 9.4 Utilización de Tecnologías de la Información para Registro de los Trabajos

**EL CONTRATISTA** deberá utilizar las tecnologías de la información, para el control y registro de los trabajos y actividades comprendidas en el CPM, el cual será entregado al Supervisor de la obra y la **ENTIDAD** a su solicitud.

El reporte y la periodicidad de la información serán concordados con **LA SUPERVISION** y LA ENTIDAD según las condiciones de conectividad.

**EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento del registro del reporte de la información concordada para el pago de las valorizaciones.

# 9.5 Despeje de árboles dentro de la franja de servidumbre.

**EL CONTRATISTA** deberá realizar el desbroce, con la autorización previa de la autoridad competente, de acuerdo al procedimiento que se establece en los Artículos 36, 126, 127, 128 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y sus reglamentos.

#### 9.6 Trabajos Topográficos.

**EL CONTRATISTA** procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de los planes de trabajo.

A partir de la fecha de conclusión y aprobación por la supervisión de los trabajos topográficos mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el **Supervisor**. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales **EL CONTRATISTA** deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el **Supervisor**.

El **Supervisor** verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la Obra. **EL CONTRATISTA** proporcionará al **Supervisor** todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el **Supervisor**, no relevará de ninguna manera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

**EL CONTRATISTA** deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del **Supervisor** en todo momento.

Este trabajo será considerado como una obligación accesoria a la ejecución del Contrato, por lo tanto, su costo deberá estar considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de obra que lo utilizan.

# 9.7 Cumplimiento De Medidas Sanitarias

Elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo que desarrolla al iniciar las actividades de la ejecución de la obra, durante el proceso constructivo, al finalizar la ejecución de la obra, para las cuales se deberá de establecer

las acciones a ser implementadas por el contratista considerando el enfoque de salud y seguridad de los trabajadores, para lo cual el contratista formulará los protocolos sanitarios para la vigilancia y prevención. Dicho Plan deberá estar registrado en el SISCOVID.

El plan deberá de tomar en consideración todas las actividades que desarrolla el contratista, como parte de sus funciones, responsabilidades, procedimientos, considerando los tipos y cantidades de equipos, materiales y mano de obra requeridos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el ámbito laboral.

El propósito del plan primordialmente es proteger la vida humana en el ámbito de influencia de la obra, considerando garantizar la integridad física de las personas (trabajadores y pobladores). Este plan aplica a todas las actividades que desarrolla el contratista y debe ser cumplido por todos los trabajadores, contratistas, proveedores o visitantes que presenten algún vínculo directo o indirecto con la obra y el contratista tomando en consideración los siguientes dispositivos:

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30/06/2020, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, que aprueba el Documento denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", y sus modificatorias mediante la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1° Edición.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID 19 en el Perú".
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

# 9.8 Limpieza General y Retiro de instalaciones provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales construidas deberán ser removidas y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo **EL CONTRATISTA** efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Igualmente, para la remoción de las instalaciones provisionales y eliminación de todos los elementos de protección y desinfección utilizados para el control y prevención del COVID-19, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los lineamientos dispuestos por **EL MINSA** y los protocolos aprobados por **LA ENTIDAD**.

### 9.9 Conservación del Medio Ambiente.

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

**EL CONTRATISTA** deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como realizará el respectivo Plan de Monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho Estudio.

**EL CONTRATISTA** deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

#### 9.10 Tareas en Horas Extraordinarias.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados **EL CONTRATISTA** deberá solicitar autorización al **Supervisor** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el **Supervisor** lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, **EL CONTRATISTA** podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al **Supervisor** inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el **Supervisor** procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, correrán por cuenta del **EL CONTRATISTA** los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

## 9.11 Documentación técnica.

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el Replanteo de Obra con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones de la Obra, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

Los planos de Proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el **Supervisor**.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a diez (10) días calendarios, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el **Supervisor**. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

Dentro de los diez (10) días calendarios de su presentación, el **Supervisor** procederá a su aprobación y/u observación.

La aprobación que preste el **Supervisor** a toda la documentación técnica no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

El expediente Conforme a Obra contendrá como mínimo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje de la LP, RP y RS; Planillas, Planos, Detalles de Armados, Cálculos Justificativos y padrón de usuarios, <u>cuyo índice será</u> proporcionado por la DGER/MEM a través de la supervisión.

#### 9.12 Programa De Trabajos.

Sin perjuicio de los documentos presentados para la suscripción del contrato indicados en los **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a consideración del **Supervisor**, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos de la obra, guardando congruencia con relación al programa presentado con su oferta.

**EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una ampliación del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del **Supervisor**. En caso de atraso a solicitud del Supervisor el contratista presentará un cronograma de ejecución de obra acelerado

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el **Supervisor**, no eximirán a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Los calendarios y la programación de obra aprobados por el Supervisor serán de aplicación durante la ejecución de la obra y podrán ser materia de modificación en los casos previstos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 9.13 Calidad Especificada

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación de **EL CONTRATISTA** alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto, el **Supervisor** establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El contratista deberá realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las Especificaciones Técnicas a su costo.

El **Supervisor** tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de nuevas pruebas correrá a cargo del **EL CONTRATISTA**.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a **EL CONTRATISTA**, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el **Supervisor** debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del **Supervisor**, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas de **EL CONTRATISTA** y deberán contar con la aprobación del **Supervisor**.

**EL CONTRATISTA** también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el **Supervisor** considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

#### 9.14 Correspondencia.

Cualquier comunicación entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** o **EL SUPERVISOR** se deberá hacer por escrito.

**LA ENTIDAD** habilitará un cuaderno de obra digital de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, en el cual se registrarán las anotaciones del Residente de Obra y la Supervisión, al mismo que podrá tener acceso un representante de **LA ENTIDAD**.

**EL CONTRATISTA** tendrá acceso mediante el Residente de Obra al Cuaderno de Obra digital donde, se anotará las instrucciones del **SUPERVISOR** y las observaciones de **EL CONTRATISTA** además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar mensualmente a **LA ENTIDAD** o al **SUPERVISOR**, copias del Cuaderno de Obra. **EL CONTRATISTA** permitirá al **SUPERVISOR**, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes frentes de obra.

**EL CONTRATISTA** tendrá siempre en el terreno, a disposición del **SUPERVISOR**, un juego de todos los planos, bases y especificaciones técnicas.

## 10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, **EL CONTRATISTA** presentará la Liquidación del contrato de obra, de acuerdo al procedimiento del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, utilizando para ello los formatos contenidos en la Directiva N° 002-08-MEM/DGER Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, la cual será sometida a la aceptación u observación de la **DGER** en forma escrita, donde se evidencie:

- Evidencia que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Metrados ejecutados conforme a obra.
- Costo total de la obra ejecutada.
- Pagos efectuados por la **ENTIDAD** al **CONTRATISTA** (valorizaciones y adelantos).
- Deducciones en favor de **LA ENTIDAD** por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Cálculo de reajustes y deducciones que no correspondan.

- Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA.
- Memoria descriptiva valorizada.

#### 11. PAGOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA

#### 11.1. PAGO POR VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones se elaboran en forma mensual utilizándose el procedimiento que establece el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrá reajustarse tal como lo señala el artículo 195, utilizándose para ello las fórmulas polinómicas aprobadas del expediente técnico.

La inclusión de cualquier trabajo o material en los pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la **DGER**, pero esta disposición no libera a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

Cuyos metrados (suministro y montaje) para la valorización, deberán estar registrados en el Sistema de Información de Obra por el contratista y verificados por la supervisión; sin cuyo registro no se tramitará la valorización mensual.

#### 11.2 PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Aprobada la liquidación del contrato de obra vía Resolución Directoral emitida por **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** presentará su factura comercial por el saldo a su favor sin descontar las penalidades que haya incurrido. **LA ENTIDAD** tendrá un plazo de 30 d.c. para efectuar su pago.

## 12. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

**LA ENTIDAD** no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a **EL CONTRATISTA**, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

**LA ENTIDAD** no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de **EL CONTRATISTA**, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido **EL CONTRATISTA** con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los

derechos legales de **LA ENTIDAD** sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas			
	Acreditación:	puntajes inversamente			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$			
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
		100 <sup>16</sup> puntos			

Importante

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

# CONTRATO N° .....-2021-MINEM/DGER

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y "......"

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH"

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM/DGER

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

#### 2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH".

La ejecución de la obra se realizará de acuerdo con lo estipulado en las Bases del procedimiento, de conformidad al Expediente Técnico de Obra aprobado, Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y demás documentos motivo de la selección, que forman parte integrante del presente Contrato; así como de acuerdo a la Oferta y sus Anexos presentada por **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** declara estar legal, técnica y/o contractualmente en condiciones para ejecutar la obra materia del presente Contrato, liberando a **LA ENTIDAD** por infracción de patentes u otros derechos de propiedad, asumiendo todos los gastos que demande algún reclamo por estos conceptos.

#### 2.2 ALCANCE DEL CONTRATO

#### 2.2.1 El Contrato comprende:

- Suministro de equipos y materiales.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución, construcción integral, equipamiento y montaje de la obra materia del presente Contrato, hasta la puesta en servicio.

## 2.2.2 Extensión de las Prestaciones a ser Ejecutadas por EL CONTRATISTA

Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA**, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- a) EL CONTRATISTA ejecutará el Replanteo Topográfico correspondiente. Para ello, EL CONTRATISTA elaborará el Expediente de Replanteo según el plazo determinado en su Cronograma de Ejecución de Obra y en concordancia con el Expediente Técnico de la Obra, y lo presentará al Supervisor para su aprobación, la que no superará el plazo de diez (10) días calendario.
- b) Fabricación y/o adquisición del equipo y material que debe suministrar EL CONTRATISTA, de acuerdo a las Bases del procedimiento y a la oferta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se precisa que es responsabilidad de EL CONTRATISTA, a su costo, el suministro de los insumos menores (materiales consumibles, ferretería menor, etc.) sin partidas específicas en el metrado, pero que son necesarios para completar el montaje.
- c) Montaje en los talleres del equipo y materiales que así lo requiera.
- d) Bajo su responsabilidad, verificará las características de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice **LA ENTIDAD**. A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.
- e) Entrega de los protocolos de pruebas de tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- f) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre **EL CONTRATISTA**.
- g) Transporte, incluyendo los seguros correspondientes, así como las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de equipos y materiales desde los Almacenes de los proveedores hasta la zona del Proyecto.
- h) Formación del personal que se mantendrá durante el período de operación experimental.

- i) Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de construcción revisados (en español).
- j) Realizar el reemplazo de piezas defectuosas, así como las reparaciones que fueran necesarias en el período de garantía, lo cual comprenderá trabajos y gastos.
- k) Ejecutará las Obras civiles, el montaje y pruebas del equipo y materiales, la operación experimental y la puesta en servicio hasta entregar el conjunto de instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.
- I) EL CONTRATISTA asegura a todo el personal que intervenga en la ejecución de la obra, cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomara las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Independientemente de dichas obligaciones será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus trabajadores ocurrido durante la ejecución de la obra que viene ejecutando.
- m) **EL CONTRATISTA** ejercerá el completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudieran interponer por el incumplimiento de las normas legales.
- n) Realizar la gestión para la imposición de la Servidumbre, asumiendo los pagos a los titulares de los predios, con cargo a ser reembolsados por LA ENTIDAD, actividad que deberá ser culminada durante la ejecución de la obra y deberá ser aprobada por el Supervisor dentro del plazo de ejecución de obra.
- Los pagos a efectuarse por concepto de consumo de energía en Alumbrado Público durante el período de Operación Experimental serán efectuados por EL CONTRATISTA y reembolsados por LA ENTIDAD.
  - **El CONTRATISTA** asumirá los demás costos correspondientes a la etapa de operación experimental de las Obras, los cuales deberá incluir convenientemente dentro de sus gastos generales.
- p) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de las obras materia del presente Contrato.

#### 2.2.3 Equipo y Materiales a suministrar

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar el equipo y material detallado en las Bases del procedimiento de selección y en su Oferta (así como cualquier otro material o equipo necesario para la correcta operación de las obras materia del presente Contrato.

Previamente, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la Documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los equipos y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra. Esta información técnica podrá ser en idioma español o inglés. Asimismo, los correspondientes Cuadros de Datos Técnicos a ser presentados, deberá detallarse la marca, tipo, procedencia, año de fabricación, métodos y normas de fabricación (incluyendo, de ser el caso, las pruebas correspondientes) y demás características técnicas que permitan la plena identificación del bien ofertado. Se enfatiza que es obligatorio especificar el nombre de los fabricantes, evitando la palabra "similar". Cabe mencionar que el **Supervisor** revisará, observará y/o aprobará la relación de materiales y/o equipos a ser suministrados por **EL CONTRATISTA** y la elevará a la Administración del Contrato, la cual, de ser necesario realizará las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin de que la lista final de los materiales y equipos a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases del procedimiento de selección.

**EL CONTRATISTA** presentará la documentación necesaria de los materiales y equipos a ser suministrados en obra (especificaciones, catálogos, planos) para su aprobación por el **Supervisor**, en fecha concordante con el cronograma de ejecución de obra, luego de lo cual el **Supervisor**, previa revisión y pruebas de los materiales y equipos en proceso de

suministro, presentará el informe correspondiente a la Administración del Contrato, adjuntando los respectivos protocolos de pruebas debidamente suscritos por las partes.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y SUS CONCEPTOS

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### 3.1 MONTO DEL CONTRATO (MONTO DE LA OBRA)

El Monto del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley, con precios al mes de [.....], de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	MONTO
SUMINISTRO DE MATERIALES	S/
MONTAJE ELECTROMECÁNICO	S/
TRANSPORTE DE MATERIALES	S/
COSTO DIRECTO	S/
GASTOS GENERALES	S/
UTILIDADES	S/
SUBTOTAL	S/
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/
MONTO TOTAL (INCLUIDO EL IGV)	S/

#### 3.2 CONCEPTOS QUE INCLUYE EL MONTO DEL CONTRATO

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

De esta forma, el monto ofertado comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social (EPS, ESSALUD, entre otros), SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**EL CONTRATISTA** acepta y declara expresamente que los precios ofertados incluyen los conceptos necesarios para la ejecución de obra materia del presente contrato, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

- a) Estudios e Informes específicos que sustenten el Replanteo de Obra para la construcción y la operatividad del Sistema Eléctrico. Esto incluye los cálculos justificativos, los diseños para la construcción de los distintos componentes (estructuras de soporte de los equipos), plan de tendido y tablas de flechado, flujo de carga y cortocircuito, así como esquemas funcionales de los equipos; incluyendo un Informe de evaluación del estado de situación del suministro de energía eléctrica a las obras objeto de este Contrato, proponiendo las obras complementarias que sean necesarias. Igualmente, la verificación de consistencia del Proyecto según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- b) Todas las actividades requeridas para cumplir con los requerimientos del Estudio

Ambiental a nivel de Declaración de Impacto Ambiental y ejecución de su Plan de Manejo Ambiental, incluyendo informes necesarios en cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental.

- c) Las actividades de coordinación y seguimiento para la fabricación y/o adquisición de los equipos y materiales, incluyendo los planos de fabricación y construcción.
- d) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre.
- e) En el rubro "Transporte de Materiales", las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de los equipos y materiales suministrados por **EL CONTRATISTA**, incluyendo los correspondientes seguros.
- f) Entrega de los protocolos de pruebas tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- g) Transporte de la totalidad de los equipos y herramientas de montaje al sitio de obra.
- h) Insumos para construcción (cemento, fierro, madera para encofrado, etc.) y materiales menudos no listados en los metrados pero necesarios para completar la ejecución de los trabajos. Asimismo, el empleo de maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de la Obra.
- i) Dirección técnica, mano de obra, obligaciones laborales, beneficios otorgados por las leyes sociales a sus trabajadores y seguros.
- j) Reemplazo de piezas defectuosas producidas durante el transporte y montaje, hasta el término del período de garantía.
- k) Efectuar el monitoreo de restos arqueológicos dispuesto por el Proyecto de Evaluación Arqueológica o Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, incluyendo la elaboración de los informes necesarios y su presentación a las autoridades competentes para lograr su aprobación.
- I) Habilitación de campamentos (alojamiento y oficinas equipadas) para el **Supervisor**, durante el plazo de vigencia del Contrato hasta la conclusión satisfactoria de la Obra.
- m) Pruebas en fábrica, pruebas en blanco y operativas durante el montaje y las pruebas de energización y operativas para la puesta en servicio de las instalaciones.
- n) Formación del personal de operación y mantenimiento, durante la operación experimental; incluyendo la redacción de notas explicativas en idioma Castellano.
- o) Para el caso de que los trabajos requieran el uso de explosivos, estos deberán ser realizados por una empresa y personal debidamente autorizados por la entidad competente en la materia.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

De esta manera, se tendrá en cuenta el siguiente detalle:

#### 4.1 DE LA FORMA DE PAGO

El monto establecido para la ejecución de la obra será pagado por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente forma:

Las valorizaciones mensuales serán pagadas por **LA ENTIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del presente Contrato, previa presentación de la factura correspondiente.

El pago se hará en Soles.

Los precios de **EL CONTRATISTA** estarán sujetos a reajuste de precios mediante Fórmulas de Reajuste, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

## 4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

Las valorizaciones mensuales, cuyos pagos tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán proporcionalmente al desarrollo del proyecto que conforma la obra, en los plazos establecidos en el Contrato. Primero se efectuará el cómputo métrico de las partes de la obra ejecutada con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas y seguidamente se procederá al cálculo de la valorización en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por **EL CONTRATISTA**; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara tener pleno conocimiento que en caso los servicios incluidos en sus gastos generales no sean ejecutados o prestados (por ejemplo: Presencia del Ingeniero Residente o personal profesional en obra, entrega de Pólizas de Seguros, etc.), en cada valorización o en su defecto en la Liquidación del Contrato, se efectuarán los descuentos pertinentes, en base al desagregado que adjunto se presenta, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

## 4.2.1 Presentación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

Las valorizaciones mensuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, por el **Supervisor** y **EL CONTRATISTA**, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA**, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por **EL CONTRATISTA**; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por **EL CONTRATISTA** y el **Supervisor**, y presentados a **LA ENTIDAD** de acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.2.2. del presente Contrato. Si el **Supervisor** no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, éste la efectuará por su cuenta.

## 4.2.2 Aprobación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El plazo máximo de aprobación por el **Supervisor** de las valorizaciones y su remisión a **LA ENTIDAD** es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y el **Supervisor** o **LA ENTIDAD**, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

### 4.2.3 Pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El pago de cada Valorización Mensual de Avance de Obra, será cancelado con los recursos provistos por **LA ENTIDAD**, en fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización, luego de su aprobación por parte del **Supervisor**.

#### 4.2.4 Deducciones y otros Descuentos

**EL CONTRATISTA** recibirá el pago del monto mencionado en la Valorización Mensual de Avance de Obra, menos las deducciones por concepto de adelantos y otros que correspondan.

Queda establecido que en caso de que los servicios incluidos en los gastos generales de **EL CONTRATISTA** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, presencia del Ingeniero Residente en obra, entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización, o, en su defecto, en la Liquidación del contrato, se efectuarán los descuentos pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL CONTRATISTA** dentro de su oferta, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

## 4.2.5 <u>Valorización de Prestaciones Adicionales</u>

Las Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra incluirán por separado, los montos a ser pagados a **EL CONTRATISTA** por las Prestaciones Adicionales realizados, mediante valorizaciones adicionales, los mismos que deberán previamente haber sido aprobados por **LA ENTIDAD**.

## 4.2.6 <u>Número de Código de Cuenta Interbancario</u>

De a	acue	rdo	a lo exp	resa	do por <b>E</b>	L CONTRATIS	STA,	para	efectos	de	los	pagos	а	realiza	rse
utiliz	zará	el	Código	de	Cuenta	Interbancaria	(CC	H), (	del [					]	N
[				<b>]</b> , a r	nombre de	e [		]							

#### 4.3 GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGURO

Para efectuar cualquier pago, se deberá verificar que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con entregar a **LA ENTIDAD**, y que se encuentren vigentes, las garantías señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato, así como que haya cumplido con contratar y entregar a **LA ENTIDAD**, la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Montaje (EAR), y la declaración jurada de tener vigente un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensiones y Salud, que se señalan en la CLÁUSULA VIGÉSIMA. Para el pago de los adelantos no será necesario que se haya contratado y entregado a **LA ENTIDAD** las pólizas de seguro antes mencionadas.

#### 4.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO DEL AVANCE DE LA OBRA

**EL CONTRATISTA** se obliga a llevar un registro fotográfico digital (mínimo 24 fotos por mes) y de vídeo en CD (mínimo 30 minutos por mes), del proceso de ejecución de la obra materia del presente Contrato, el mismo que deberá ser entregado a **LA ENTIDAD** dentro de los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente a la valorización en curso. Cabe precisar que estos registros deberán ser tomados en forma semanal durante la ejecución de la obra y no al término de cada mes, con registro de fechas. Los registros fotográficos y fílmicos deberán ser debidamente etiquetados y el contenido intitulado, editado secuencialmente y descrito con subtítulos.

#### 4.5 CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Conforme a lo estipulado en el artículo 203 del Reglamento, durante la Ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance Vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada resulte menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará a EL CONTRATISTA que presente dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice la culminación de la Obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el **Supervisor** debe anotar el hecho en el Cuaderno de Obra e informar a **LA ENTIDAD**. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno a **EL CONTRATISTA** de la obra.

En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **LA ENTIDAD** tome conforme al citado artículo 203 del Reglamento, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, las cuales son:

- a) Que LA ENTIDAD notifique a EL CONTRATISTA quien es el Supervisor.
- b) Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega TOTAL o PARCIAL del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda.
- c) Que **LA ENTIDAD** provea el Calendario de Entrega de los Materiales e Insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del Expediente Técnico de la Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que **LA ENTIDAD** haya otorgado a **EL CONTRATISTA** el Adelanto Directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

El Gerente designado por **EL CONTRATISTA** y el Residente de Obra deberán iniciar sus actividades desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, correspondiendo aplicar descuentos por ausencia del Residente de Obra.

Se precisa que el plazo para que **EL CONTRATISTA** solicite el Adelanto Directo, incluyendo la entrega de la documentación sustentatoria así como de la garantía correspondiente, no podrá exceder de los ocho (08) días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del presente Contrato; caso contrario, la entrega del Adelanto Directo a **EL CONTRATISTA** no será considerada como condición válida para el inicio del cómputo del plazo de ejecución.

Cuando los alcances de los trabajos requieran intervención en instalaciones de terceros (concesionarios del servicio público de electricidad) o la intervención de terceros (COES), el plazo requerido para cumplir dichas exigencias, está comprendido en el Plazo de Ejecución de la Obra, por lo que LA ENTIDAD no reconocerá ampliaciones de plazos para la satisfacción de éstas. EL CONTRATISTA hará los mejores esfuerzos y utilizará los medios idóneos para su cumplimiento. Dicha disposición no será aplicable en caso se requieran trabajos que por su naturaleza consistan en ser prestaciones adicionales, cuya tramitación y eventual aprobación de ampliaciones de plazo serán tratados según el procedimiento correspondiente.

**EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra Vigente. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento. El plazo de ejecución sólo podrá ser sujeto de ampliación por las causales enumeradas en el artículo 197 del Reglamento.

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

La devolución de la Garantía, se efectuará luego de consentida la Liquidación Final del Contrato.

Queda establecido que previamente **EL CONTRATISTA** debe de haber ejecutado el total de las prestaciones a su cargo a satisfacción de **LA ENTIDAD**, así como de haber realizado exitosamente la operación experimental de la Obra; después del cual, a requerimiento de **EL CONTRATISTA** le será devuelta.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

**LA ENTIDAD** otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el

monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

**LA ENTIDAD** otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.3 RIESGO ASIGNADO A			
DE RIESGO			Contratista			
1.1	Cambio del Trazo de Ruta	Х				
1.2	Cambio del Trazo de Ruta	Х				
1.3	Mayores metrados	Х				
1.4	Retrasos en el suministro de materiales y equipos		Х			
1.5	Retrasos en el suministro de materiales, equipos y montaje		Х			
2.1	Disminución del rendimiento del personal por ocurrencia de descargas atmosféricas	Х				
2.2	Colapso de estructuras instaladas		Х			
2.3	Retrasos en el suministro de materiales, equipos y montaje		Х			
2.4	Retrasos en la ejecución de la obra	Х				
3.1	Retrasos en el suministro de materiales y equipos		Х			
3.2	Retrasos en el suministro de materiales y equipos		Х			
4.1	Paralizaciones parciales o totales de obra, retraso en la entrega	Х				
4.2	Paralizaciones parciales o totales de obra, retraso en la entrega	Х				
4.3	Paralizaciones parciales o totales de obra, retraso en la entrega		Х			
4.4	Retrasos en la ejecución de obra por causas atribuibles al Contratista		Х			
4.5	Retrasos en la ejecución de obra por causas atribuibles al Contratista		Х			
4.6	Retrasos en la ejecución de obra por causas atribuibles al Contratista		Х			
4.7	Retraso de la ejecución	Х				
5.1	Retrasos en la ejecución de obra por causas no atribuibles al Contratista	Х				
5.2	Retrasos en la ejecución de obra por causas no atribuibles al Contratista	Х				
5.3	Demora en la recepción de la obra	Х				
5.4	Debido al origen de una pandemia, se presentaría Paralizaciones y como consecuencia un retraso en ejecución y termino de obra	Х				
6.1	Retrasos en el suministro de materiales y equipos, y recursos para el montaje.		Х			
6.2	Retrasos en el suministro de materiales y equipos		Х			
6.3	Falta de recursos para el montaje		Х			

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Las Obras deberán medirse por partidas completas, tomando en consideración los metrados vigentes.

Los metrados vigentes son los indicados en el expediente técnico y la oferta de **EL CONTRATISTA**, así como los que resulten de los presupuestos adicionales y deductivos aprobados de conformidad con los artículos 205 y 206 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

El **Supervisor** notificará a **EL CONTRATISTA**, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. **EL CONTRATISTA** preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria. Los gastos que demande la medición correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Queda expresamente establecido que en tanto no sea aprobado el Expediente de Replanteo por parte del **Supervisor**, ni sean aprobadas los correspondientes presupuestos adicionales y

deductivos, no procederá la valorización y pago de obras físicas. La valorización y pago de equipos y materiales estará limitado al 80% de metrado base.

## CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA

#### 13.1 OBRAS ADICIONALES Y REDUCCIONES

Las prestaciones adicionales son aquellas no consideradas en el Expediente Técnico de Obra, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional

De acuerdo a lo indicado en el numeral 34.4 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original.

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el Cuaderno de Obra, sea por **EL CONTRATISTA** a través de su residente, o por el **Supervisor**. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el **Supervisor** ratifica a **LA ENTIDAD** la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo<sup>18</sup> que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

**EL CONTRATISTA** presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el **Supervisor** haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el **Supervisor** remite a **LA ENTIDAD** la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por **EL CONTRATISTA** en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

En el caso que el **Supervisor** emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica a **EL CONTRATISTA** la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de **LA ENTIDAD** en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

Cuando **LA ENTIDAD** decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución a **EL CONTRATISTA**, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, **EL CONTRATISTA** puede reducir el monto de dicha garantía.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser

Se debe tener presente la regulación dispuesta por el numeral IX de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD de fecha 09 de mayo de 2017, modificada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo de 2017.

aprobadas por el Titular de **LA ENTIDAD**, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

#### 13.2 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Toda modificación en el valor del presente Contrato como consecuencia de prestaciones o trabajos adicionales o disminuciones o incrementos producidos como consecuencia de diferencia de metrados, ampliaciones de plazo, etc., deberá ser aprobada mediante la correspondiente Resolución, luego de lo cual se deberá de suscribir la cláusula adicional respectiva.

## CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SUPERVISIÓN

- **14.1** El control de la ejecución de las obras estará a cargo de un **Supervisor**, quien será designado por **LA ENTIDAD**, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente **LA ENTIDAD**.
- **14.2 EL CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Supervisión de la obra, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.
- **14.3 EL CONTRATISTA** deberá someterse al control del **Supervisor** en todo lo concerniente al aspecto técnico, económico y administrativo de la ejecución de la obra. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por el **Supervisor** en relación con la buena ejecución de los trabajos, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo para el desarrollo de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades								
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra						
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra						
3	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra						
4	Si EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad.	0,50 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra						
5	El Personal de EL CONTRATISTA no cumple con utilizar los equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.	0,5 UIT por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Supervisor de la obra						
6	El Ingeniero Residente de Obra no se encuentra injustificadamente, en la zona de obra.	1,0 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de la obra						
7	Los Ingenieros de Obra y/o Ingenieros Asistentes de Obra no se encuentran injustificadamente, en la zona de obra.	1,0 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de la obra						

Estas penalidades se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

Estas penalidades serán deducidas, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

# CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

De acuerdo con el artículo 198 del Reglamento, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del citado Reglamento, **EL CONTRATISTA**, por intermedio de su residente, debe anotar en el Cuaderno de Obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo 19 no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el **Supervisor**, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, **EL CONTRATISTA** o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el **Supervisor**, con copia a **LA ENTIDAD**, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El **Supervisor** emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a **LA ENTIDAD** y a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. **LA ENTIDAD** resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión a **EL CONTRATISTA** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el **Supervisor** en su informe.

En caso el **Supervisor** no emita el informe al que se refiere el párrafo anterior, **LA ENTIDAD** resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión a **EL CONTRATISTA** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el **Supervisor**, bajo responsabilidad.

Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, **LA ENTIDAD** no se pronuncia y no existe opinión del **Supervisor**, se considera ampliado el plazo solicitado por **EL CONTRATISTA**.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por **EL CONTRATISTA**, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, **EL CONTRATISTA** puede solicitar y **LA ENTIDAD** otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que **EL CONTRATISTA** valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obliga a **EL CONTRATISTA**, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al **Supervisor** la programación CPM que corresponda y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, y de ser el caso, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas<sup>20</sup> y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación a **EL CONTRATISTA** de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El **Supervisor** debe elevarlos a **LA ENTIDAD**, con los reajustes que puedan concordarse con **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por **EL CONTRATISTA**. En un plazo no mayor de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del **Supervisor**, **LA ENTIDAD** debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus

Se debe tener presente la regulación dispuesta por el numeral IX de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD de fecha 09 de mayo de 2017, modificada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo de 2017.

Se debe tener presente la regulación dispuesta por el numeral IX de la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución Nº 014-2017-OSCE/CD de fecha 09 de mayo de 2017, modificada por Resolución Nº 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo de 2017.

efectos al anterior. De no pronunciarse **LA ENTIDAD** en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el **Supervisor**.

Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida a arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que **LA ENTIDAD** debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada

Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA**, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica de **EL CONTRATISTA**.

El gasto general variable diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual original, ajustado por el coeficiente "lp/lo", en donde "lp" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

No se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo que sea común en el área donde se realiza la obra, salvo para el caso de trabajos en superficie, cuando las precipitaciones pluviales registradas por el SENAMHI o entidad similar en la zona de la obra superen el 50% del promedio de los últimos diez años, o en caso de que a criterio del **Supervisor** perjudique el avance de la Obra, retrasando la ruta crítica.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 20.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

## 20.1.1 No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el Contrato

**EL CONTRATISTA**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente Contrato, los trabajos de la obra, sin el previo consentimiento y autorización escrita de **LA ENTIDAD**. En caso de autorizarse la subcontratación de una parte de los trabajos, **EL CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por la calidad y perfección de ellos, así como también por todos los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la obra.

**EL CONTRATISTA** podrá subcontratar partes o secciones integrales de la Obra, previa aprobación de **LA ENTIDAD** de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas, relevará a **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

#### 20.1.2 Revisión del Expediente Técnico de Obra

**EL CONTRATISTA** y sus representantes en la obra, están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, costos y especificaciones técnicas.

Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, **EL CONTRATISTA** presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El Supervisor dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a **LA ENTIDAD**, con copia a **EL CONTRATISTA**, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.

## 20.1.3 Suministro de Equipos, Materiales y Mano de Obra

**EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el equipo, materiales, así como la mano de obra exigibles, de acuerdo a los documentos de la selección y a su Oferta, y todo lo necesario para la conclusión satisfactoria de la obra.

#### 20.1.4 Ingeniero Residente de Obra

El Ingeniero Residente de Obra será el responsable de la dirección técnica de la ejecución de la obra; y, como tal, deberá estar permanentemente en ella.

Las decisiones adoptadas por el referido profesional tendrán validez, no pudiendo ser enervadas por otra persona o autoridad propia de **EL CONTRATISTA**.

## 20.1.5 Reemplazo de Personal

Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe **EL CONTRATISTA** deberá contar previamente con la aprobación de la Administración del Contrato, sin perjuicio del derecho de **LA ENTIDAD** de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

Por lo antes indicado, el reemplazo del personal de **EL CONTRATISTA** quedará autorizado con la recepción del Oficio de aprobación suscrito por el Administrador del Contrato, sin que haya necesidad de la emisión de una Cláusula Adicional que formalice dicho reemplazo.

La sustitución del personal sólo procederá en el caso que el profesional reemplazante reúna las calificaciones iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto, según los puntajes obtenidos en el procedimiento de selección y lo establecido en las Bases.

#### 20.1.6 Custodia de los Materiales, Equipos y Trabajos Terminados

**EL CONTRATISTA** custodiará todos los materiales, equipo y todo trabajo terminado o no terminado hasta la Recepción de la obra por **LA ENTIDAD**.

#### 20.1.7 Instalación de Letreros

**EL CONTRATISTA** Instalará letreros informativos en el terreno de construcción, cuya cantidad se encuentra determinada dentro del Presupuesto de la Obra. El letrero tendrá las dimensiones de por lo menos 3.60 x 7.20 metros, colocados a 1.75 metros del nivel del suelo, pintado de acuerdo al modelo proporcionado por el **Supervisor**.

Los lugares de ubicación serán indicados por el **Supervisor**. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra <u>es financiada con</u> <u>los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.</u>

**EL CONTRATISTA** deberá tener colocados los letreros de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

#### 20.1.8 Fallas o Defectos percibidos por EL CONTRATISTA y Subsanación de Deficiencias

De observar **EL CONTRATISTA**, después de la suscripción del contrato, fallas o defectos en cualquier especificación que **LA ENTIDAD** le hubiere proporcionado, deberá comunicárselo a ésta de inmediato.

LA ENTIDAD evaluará las observaciones formuladas por EL CONTRATISTA y se pronunciará sobre ellas dentro del plazo de siete (07) días hábiles. Si LA ENTIDAD acoge las observaciones y si éstas se refieren a obras y el plazo de ejecución ha comenzado a regir, dicho plazo será prorrogado por el tiempo en que resulte afectado el calendario de ejecución de la obra, con reconocimiento de los gastos generales.

En caso de que las observaciones no fuesen admitidas, **LA ENTIDAD** hará la correspondiente comunicación para que **EL CONTRATISTA** continúe la prestación del objeto del contrato, bajo responsabilidad de la primera respecto a las mencionadas observaciones.

Por lo antes indicado, **EL CONTRATISTA** no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su

exclusiva cuenta. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro del tercer día calendario de recibida la orden correspondiente, el **Supervisor** podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta de **EL CONTRATISTA**, deduciendo su costo de las Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra o de la Liquidación Final, según corresponda, haciendo pasible a **EL CONTRATISTA** del pago de las penalidades por demora en la proporción establecida en la Cláusula Décimo Octava de este Contrato.

#### 20.1.9 Medios de Seguridad

**EL CONTRATISTA** mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuadas y en general todo medio de seguridad para el acceso de peatones y vehículos a los lugares de la obra, para prevenir a terceros del riesgo de accidentes. Dichos elementos serán retirados por **EL CONTRATISTA** a la terminación de la obra.

El personal de **EL CONTRATISTA**, según su función, deberá contar con los implementos de seguridad requeridos en cumplimiento a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con electricidad, aprobado vía Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM y sus modificaciones.

**EL CONTRATISTA** presentará al **Supervisor** los planes de seguridad de la obra ajustados a los procedimientos establecidos por la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del 26/07/11, por el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM. El **Supervisor** verificará en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones, autorizando su prosecución cuando **EL CONTRATISTA** haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos y/o tóxicos. Adicionalmente el **Supervisor** evaluará los accidentes de trabajo y hechos que ocasionen perjuicios y daños al personal, a las instalaciones o a terceros; informando del hecho a **LA ENTIDAD**.

#### 20.1.10 Protección de las Propiedades Adyacentes

**EL CONTRATISTA** protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la obra, si las hubiera. En caso de que éstos se produzcan, deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar a los propietarios vecinos afectados por daños causados por las obras de **EL CONTRATISTA** y por toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

#### 20.1.11 Reparación de Daños

**EL CONTRATISTA** precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio, debiendo reparar cualquier daño o defecto por su propia cuenta y riesgo.

#### 20.1.12 Cumplimiento de la Legislación Laboral, Municipal y Social Vigente

**EL CONTRATISTA** cumplirá estrictamente con la legislación laboral, municipal y social vigente en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de los subcontratistas que pudiera contratar.

Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal, se regularán por las normas sobre la materia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la declaración jurada de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores asignados a la Obra, caso contrario no se dará pase al trámite del pago de sus valorizaciones.

**EL CONTRATISTA** será responsable y deberá mantener a **LA ENTIDAD** liberado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de la legislación laboral, municipal o social.

#### 20.1.13 Trámite de Constitución de Derechos de Servidumbre

**EL CONTRATISTA** realizará la gestión para la constitución del derecho de servidumbre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural, y los artículos 60 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM. La gestión para la constitución de derecho de servidumbre incluirá la valorización, trámite y pago de la compensación e indemnización, en caso de que corresponda, de las áreas involucradas en el Proyecto. La gestión y los costos financieros que demande este trámite, están considerados dentro de la propuesta de **EL CONTRATISTA**.

Los pagos a efectuarse por concepto de imposición de servidumbres serán efectuados por **EL CONTRATISTA** y reembolsados por **LA ENTIDAD** en un plazo máximo de quince (15) días, a partir de su presentación a **LA ENTIDAD**, debidamente aprobado por la **Supervisión**.

La imposición de la servidumbre será realizada durante la etapa de replanteo de obra, debiendo ser aprobada por la **Supervisión** y presentada a **LA ENTIDAD** para su conformidad y su posterior reembolso.

**EL CONTRATISTA** deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente Contrato.

#### 20.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- **LA ENTIDAD** deberá cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente Contrato.
- 20.3 Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS SEGUROS

Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la siguiente póliza de seguros, la cual deberá endosarse a favor de **LA ENTIDAD**:

Póliza de Seguro Todo Riesgo de Montaje (EAR) por el valor total de la obra a
ejecutarse, incluyendo el IGV, así como el costo de los materiales y equipos aportados
por LA ENTIDAD, de ser el caso. De la cual la cobertura de Responsabilidad Civil
deberá ser por el 20% de dicho valor. Cualquier daño y posterior reclamo que exceda
dicho porcentaje será de cargo de EL CONTRATISTA.

Queda estipulado que con la presentación de la póliza de seguros se debe acompañar la factura que acredite el pago total de la prima acordada entre la aseguradora y EL CONTRATISTA.

El deducible para cada amparo de la póliza EAR es el monto de la perdida indemnizable que invariablemente se deduce de esta y son de cargo de **EL CONTRATISTA**.

El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

La póliza de seguros deberá mantenerse vigente hasta la fecha de Recepción de la Obra, incluyendo el Seguro de Responsabilidad Civil, el mismo que deberá mantener su vigencia en tanto el personal de **EL CONTRATISTA** se encuentre laborando en obra durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones, así como durante la operación experimental.

El incumplimiento en la entrega de las referida Póliza dará lugar a la retención de todo pago.

En caso de siniestro de los suministros, **EL CONTRATISTA** será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del presente seguro.

Dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA ENTIDAD**:

- Declaración Jurada de tener vigente y pagado un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensiones y Salud, que incluya a todos los trabajadores asignados a la obra en concordancia con lo dispuesto en la Ley 26790 y en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- Declaración jurada de mantener vigente, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensiones y Salud, hasta la fecha de Recepción de la Obra, vigencia que deberá mantenerse en relación al personal que se encuentre laborando en obra durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones, así como durante la operación experimental.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

# 22.1 SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LA OBRA Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento.

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el Cuaderno de Obras y solicita la recepción de la misma. El **Supervisor**, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por **LA ENTIDAD**, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a **LA ENTIDAD**, en el mismo plazo

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, **LA ENTIDAD** designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de **LA ENTIDAD**, necesariamente ingeniero.

#### 22.2 REALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Bajo responsabilidad del Titular de **LA ENTIDAD**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto a **EL CONTRATISTA** y al **Supervisor** verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Para cumplir con su cometido, el día que el Comité se constituya a obra o antes, **EL CONTRATISTA** debe presentar un Informe de Revisión Final (Compuesto por Ficha Técnica, Planos y Protocolos de Pruebas que muestren la correcta terminación de la obra) efectuada conjuntamente con el **Supervisor**. De no presentarse este informe, el Comité de Recepción efectuará sus labores en base al Informe de Fin de Obra del **Supervisor**.

Asimismo, al concluir la obra, en un plazo de treinta (30) días calendario después de la recepción de la obra, EL CONTRATISTA debe editar y entregar al Supervisor, en original, tres (3) copias, y en medio magnético, el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, el mismo que será revisado por el Supervisor en el plazo de diez (10) días calendario. En caso que el Expediente no sea encontrado conforme por el Supervisor, éste comunicará sobre dichas observaciones a EL CONTRATISTA, el que, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a dicha comunicación, subsanará las observaciones.

De excederse el plazo que tiene el **Supervisor** para la revisión del Expediente y comunicar sus observaciones, no significará que se encuentre conforme, por lo que **EL CONTRATISTA** continuará obligado a la subsanación correspondiente en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Una vez que el Supervisor encuentre conforme el Expediente, luego de la subsanación de las observaciones, **EL CONTRATISTA** hará entrega del original, tres (3) copias, y del medio magnético respectivos con las modificaciones pertinentes.

#### 22.3 SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Si la obra, a juicio del **Supervisor** y del Comité de Recepción se halla correctamente ejecutada conforme a los planos, especificaciones técnicas, así como a las anotaciones en el Cuaderno de Obras, y después de las pruebas que sean necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, al no encontrarse observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por **EL CONTRATISTA** en el Cuaderno de Obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del Comité, el **Supervisor** y **EL CONTRATISTA** y su Residente.

Asimismo, en el Acta de Recepción de la Obra se fijará la fecha de inicio del periodo de Operación Experimental y se indicará claramente el estado final del montaje, haciéndose constar todos los trabajos de corrección o complementación que **EL CONTRATISTA** debe ejecutar durante el período de operación experimental y Garantía. La fecha de esta recepción servirá para efectos del cómputo del plazo del Período de Operación Experimental.

#### 22.4 DEFICIENCIAS Y/U OBSERVACIONES

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. **EL CONTRATISTA** dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor de **EL CONTRATISTA**, el **Supervisor** ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, **EL CONTRATISTA** solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el **Supervisor** e informado a **LA ENTIDAD**, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con **EL CONTRATISTA** se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del **Supervisor**. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

En caso **EL CONTRATISTA** o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de **LA ENTIDAD** todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. **LA ENTIDAD** se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de **LA ENTIDAD** o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el **Supervisor** verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por **EL CONTRATISTA**, informa de inmediato a **LA ENTIDAD** quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al **CONTRATISTA**. A partir del día siguiente de la mencionada notificación **LA ENTIDAD** asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204 del Reglamento

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora, para lo cual se aplica la penalidad por mora señalada en la Cláusula Décimo Octava, y puede dar lugar a que **LA ENTIDAD** resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

Si por causas ajenas a **EL CONTRATISTA** la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el artículo 208 del Reglamento, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la misma y se reconoce a **EL CONTRATISTA** los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a **LA ENTIDAD** para que ésta solicite por escrito a **EL CONTRATISTA** las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

### 22.5 PERÍODO DE OPERACIÓN EXPERIMENTAL

Es un período durante el cual, **EL CONTRATISTA** mantendrá personal técnico en obra para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y corregir los defectos y/u observaciones que se hubieran presentado en la fecha de Recepción de la Obra o durante este período y se proceda a la transferencia a la Empresa Concesionaria, de ser el caso. **EL CONTRATISTA** será el responsable de la totalidad de los costos que demande la operación experimental los mismos que deberá considerar dentro de sus gastos generales.

Comprende un período de treinta (30) días calendarios, cuya fecha de inicio será fijada en el Acta de Recepción de la Obra la cual no excederá de treinta (30) días calendario contado desde la suscripción de dicha Acta.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

La Liquidación de la Obra se sujetará a lo establecido en los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento.

#### 23.1 PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

**EL CONTRATISTA** presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el **Supervisor** presenta a **LA ENTIDAD** sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Con la liquidación se entregará a **LA ENTIDAD** los documentos de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al **CONTRATISTA** para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso **EL CONTRATISTA** no presente la liquidación en el plazo previsto, **LA ENTIDAD** ordena al **Supervisor** la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento, siendo los gastos a cargo del **CONTRATISTA**. **LA ENTIDAD** notifica la liquidación al **CONTRATISTA** para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La Liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Las controversias en relación a los pagos que **LA ENTIDAD** debe efectuar a **EL CONTRATISTA** podrán ser sometidas a arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguiente de vencido el plazo para hacer efectivo el pago de acuerdo a lo previsto en el contrato.

La liquidación de la obra se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados. Y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del Contrato. Asimismo, no se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente la vigencia del contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la recepción de la obra por **LA ENTIDAD** hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** previsto en el contrato.

#### 23.2 DECLARATORIA DE FÁBRICA

Con la liquidación, **EL CONTRATISTA** debe entregar a **LA ENTIDAD** los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso. Si no se cumple con esta obligación, **LA ENTIDAD** la elaborará por cuenta y costo de **EL CONTRATISTA**. A estos documentos se acompañará, cuando corresponda, la declaración jurada del **Supervisor** de haber observado las disposiciones legales y municipales para la construcción de la obra, así como las licencias, autorizaciones y permisos. La entrega de dichos documentos

constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor de **EL CONTRATISTA**, una obligación contractual a su cargo.

#### 23.3 DESCUENTOS PREVIOS AL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Previo al pago de la Valorización de Liquidación Final, se descontarán del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra.
- b) Reposición por daños atribuidos a **EL CONTRATISTA**, si hubiera.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación de los adelantos, si hubiera saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubiera.

#### 23.4 APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La Liquidación Final del Contrato se aprobará por Resolución del Director General de la Dirección General de Electrificación Rural. El procesamiento de la liquidación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 209 del Reglamento.

El pago del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** resultante de la Liquidación Final se efectuará una vez aprobada dicha liquidación mediante la Resolución Directoral correspondiente.

La Liquidación Final del Contrato se aprobará por Resolución de LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

El **Supervisor** podrá ordenar la suspensión temporal de la obra por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables o por salvaguardar la seguridad de la obra, o si se presentasen causas de caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando el trabajo fuera totalmente suspendido por más de tres (03) días calendario, por orden del **Supervisor** o de **LA ENTIDAD** el número de días en que los trabajos se encuentren suspendidos se añadirán al plazo del contrato, siempre que dicha suspensión no sea motivada por negligencia u omisión de **EL CONTRATISTA**.

Si los trabajos se suspenden por negligencia de **EL CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente las condiciones de seguridad para el personal o para terceros, o por incumplimiento de las órdenes dadas por el **Supervisor**, o por inobservancia de las prescripciones del contrato, el tiempo que los trabajos permanezcan suspendidos no será añadido al plazo de entrega de la OBRA, ni corresponderá pago alguno por el mantenimiento de la misma.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

#### 25.1 RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, numeral 32.3, literal d), y 36 del Texto Único Ordenado de la Ley; y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

**LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en los casos en que **EL CONTRATISTA**:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Para proceder a la resolución del Contrato se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que se le pueda exigir.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** puede solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 del Reglamento, en los casos en que **LA ENTIDAD** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 del Reglamento.

#### 25.2 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- 25.2.1 La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual LA ENTIDAD resuelve el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Contrato, manteniéndose pendiente la garantía por los Adelantos hasta que se efectúe la conciliación de saldos.
- 25.2.2 Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el numeral 24.1 de la Cláusula Vigésima Cuarta, LA ENTIDAD cursará una Carta Notarial a EL CONTRATISTA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.
- 25.2.3 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. En tal supuesto, LA ENTIDAD ejecutará la garantía que EL CONTRATISTA hubiera otorgado, de conformidad con el literal b) del artículo 155 del Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 25.2.4 LA ENTIDAD puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a EL CONTRATISTA mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.
- 25.2.5 EL CONTRATISTA seguirá el mismo procedimiento de resolución con relación a LA ENTIDAD.
- 25.2.6 La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el Supervisor, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el

acta, documento que tiene pleno efecto legal. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de **LA ENTIDAD** y se procede a la Liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento.

#### 25.3 RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

25.4 Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado dicho procedimiento, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este Contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

- Decreto supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DEL SUMINISTRO DE AGUA Y FLUIDO ELÉCTRICO

El suministro de electricidad en baja tensión y el agua necesaria para los trabajos, así como todas las pruebas que requiera efectuar **LA ENTIDAD**, para verificar el material empleado y la correcta

ejecución de la obra, están incluidos en el valor del Contrato y son de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DE LAS FACILIDADES DADAS POR EL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** se compromete a brindar las facilidades necesarias a terceras personas que realicen obras o trabajos relacionados con la obra, siempre que dichos trabajos no alteren el cronograma o desarrollo normal de las obras bajo su responsabilidad. **LA ENTIDAD** comunicará en forma oportuna a **EL CONTRATISTA** la necesidad de efectuar dichos trabajos.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La **Jefatura de Proyectos Norte** de la Dirección de Proyectos de **LA ENTIDAD** será la responsable de la Administración del presente Contrato, la misma que estará a cargo de su control y supervisión, y con quien **EL CONTRATISTA** coordinará todo lo relacionado con la ejecución de la obra, absolviendo las dudas e interpretaciones del presente Contrato, durante todo el plazo de su vigencia.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

LA ENTIDAD puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la Obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. Esta intervención económica se realizará y sujetará a lo indicado en el artículo 204 del Reglamento, así como a lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que emita el OSCE.

# <u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD**: Avenida De Las Artes Sur Nº 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DE **EL CONTRATISTA**: [.....], provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Se deja expresamente establecido que **EL CONTRATISTA** no puede negarse a recibir las comunicaciones que **LA ENTIDAD** le curse al domicilio contractual establecido en el presente Contrato, o al que se encuentre vigente en dicho momento en caso se haya variado a través de la suscripción de la correspondiente Cláusula Adicional.

**EL CONTRATISTA** deberá indicar por escrito a la Administración del Contrato, el horario de atención de sus oficinas de recepción de documentos. Al momento de recibir las comunicaciones de **LA ENTIDAD**, se colocará el respectivo sello de recepción, que deberá mostrar el nombre de **EL CONTRATISTA**, así como la fecha y hora de recepción del documento.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: CONFORMIDAD

LA ENTIDAD

**EL CONTRATISTA** 

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMAC		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			

		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto del contrato					
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra					
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)					
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
			Plazo original		días ca	lendario	
			Ampliación(es) de plaz	20	días ca	lendario	
			Total plazo		días ca	lendario	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la			
			Fecha de recepción de obra	e la			
			Fecha de liquidación de la obra				
			Número de adicionales obra	s de			
			Monto total de los adio	ionales			
		Monto de la obra	Número de deductivos				
			Monto total de los ded	uctivos			
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo			
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	FI FUNCIONARIO COI	MPFTFN	TF		

# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER

Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DI
SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DI
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

lm		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 0011-2021-MINEM-DGER

Presente
----------

El que se suscribe, [	], representant	e común del conso	rcio [CONSIGNAI	R EL NOMBRE
DEL CONSORCIO], ide	ntificado con [CONSIG	NAR TIPO DE DO	CUMENTO DE I	DENTIDAD] N°
<b>[CONSIGNAR NÚMERO</b>	DE DOCUMENTO DE I	DENTIDAD], DECL	ARO BAJO JURA	AMENTO que la
siguiente información se	sujeta a la verdad:			

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Corros alactrónico :		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 0011-2021-MINEM-DGER

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH" de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH" su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario" 21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....], provincia y departamento de Lima.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

# PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

		METRADO BA	ASF		
	ı	RESUMEN GE			
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA PROYECTO : CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH  DEPARTAMENTOS : ANCASH  FECHA: 30-ENE-2 021 T.C. (SI/JUSS): 3,642				
ITEM	DESCRIPCION	LINEAS PRIMARIAS	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/.
A B C	SUMINISTROS DE MATERIALES MONTAJE ELECTROMECANICO TRANSPORTE DE MATERIALES				
D	COSTO DIRECTO ( C.D. )				
E E1 E2 F	GASTOS GENERALES GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS GASTOS GENERALES FLIOS INDIRECTOS UTILIDADES				
	SUB-TOTAL SIN I.G.V. (S/.)				
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18	%)			
	COSTO TOTAL (Incluye I.G.V.) S/.				

	METRADO BASE - LINEAS PRIMARIAS	
CONVENC	IENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MI ONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAP, AMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH	
	: ANCASH : LINEAS PRIMARIAS	FECHA: 30-Enero-2 021
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
A B C	SUMINISTRO DE MATERIALES MONTAJE ELECTROMECANICO TRANSPORTE DE MATERIALES	
D	TOTAL COSTO DIRECTO	
E F	GASTOS GENERALES UTILIDADES	
	COSTO TOTAL S/. (No incluye I.G.V.)	

SUMINISTRO DE MATERIALES LÍNEAS PRIMARIAS

UBICACIÓN : ANCASH SECCIÓN I : LÍNEAS PRIMARIAS A: SUMINISTRO DE MATERIALES

EM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Metrado Cantidad	Costo	TOTAL S/.
	LINEAS PRIMARIAS		- Currinda	oario	G,
00					
. <b>00</b> .01	CRUCETAS DE MADERA  Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,00 m	u	6.00		
.02	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,00 m	u	107.00		
.02	SUB-TOTAL 1:	_ u	107.00		
.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO				
.01	Poste de C.A.C. de 12 m/200 daN (Incluye perilla)	u	75.00		
	SUB-TOTAL 2:				
.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
.01	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3	u	242.00		
02	Espiga de AºGº de 609 mm longitud, para Cabeza de Poste y Aislador ANSI 56-3 Espiga de AºGº para Cruceta y Aislador 56-3, de 381 mm longitud y Accesorios	u u	86.00 156.00		
03	SUB-TOTAL 3:	u	156.00		
00	AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS				
01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta				
	(Linea), de 36 Kv y según Especificacion Técnica.	u	107.00		
	SUB-TOTAL 4:				
00	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO				
01	Conductor de Aleacion de Aluminio de 35 mm²	km	30.84		
	SUB-TOTAL 5:				
<b>00</b> 01	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO  Varilla de Armar preformada Simple para Conductor de 35 mm²	u	153.00		
02	Varilla de Armar preformada Simple para Conductor de 35 mm²  Varilla de Armar preformada Doble para Conductor de 35 mm²	u	15.00		
03	Manguito de Empalme para Conductor de 35 mm²	u	6.00		
04	Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de 35 mm²	u	100.00		
05	Alambre de Amarre Aluminio Recocido de 16 mm²	m	620.00		
06	Amortiguador de Vibracion Tipo Stockbridge para Conductor de 35 mm²	u	39.00		
07	Grapa de Angulo para Conductor de 35 mm²	u	15.00		
80	Grapa de Anclaje para Conductor de 35 mm²	u	92.00		
00	SUB-TOTAL 6:				
00	CONDUCTOR DE COBRE  Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para Puesta a Tierra	m	1,236.70		
)	SUB-TOTAL 7:	111	1,230.70		
00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
01	Perno Cabeza Coche AºGº de 13 mm Ø x 152mm, long. 76 mm Maquinado, con Arandela, con Tuerca y Contratuerca	u	220.00		
02	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	79.00		
03	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	6.00		
)4	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	142.00		
05	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	51.00		
06	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	6.00		
07	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 457 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	10.00		
80	Perno Doble Armado de A°G° de 16 mm Ø x 457 mm, provisto de 4 Tuercas y 4 Contratuercas	u	84.00		
09 10	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u u	47.00 60.00		
11	Soporte Separador de Vertice de Poste de A°G° Fabricado con Platina de 76 x 6.4 mm	u	10.00		
12	Tubo Espaciador de A°G° de 19 mm Ø x 38 mm longitud	u	10.00		
13	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud	u	214.00		
14	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 1350 mm longitud	u	6.00		
15	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	347.00		
16	Arandela Cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	303.00		
17	Arandela Cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 14 mm Ø	u	57.00		
18	Plantillas para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)  SUB-TOTAL 8:	Jgo.	9.00		
00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
01	Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 hilos	m	688.00		
	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca				
)2	en el otro	u	43.00		
03	Mordaza preformada de A° G° para Cable de 10 mm Ø	u	86.00		
04	Alambre de Acero N° 12; para Entorchado	m	64.50		
05	Arandela de Anclaje, de A° G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u	43.00		
06	Abrazadera de 4 sectores para Retenida, de 75 mm de altura, 6,35 mm de espesor y 70 kN de resistencia. Diámetro	u	43.00		
	según dimensiones del poste, incluye 4 pernos de 12,7 mm x 63,5 mm y 4 arandelas				
07	Enlace metálico, de 254 mm x 75 mm x 38 mm, de 70 kN de resistencia	u	43.00		
80	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica, para Retenida Aislada.	u	43.00		
09	Grillete de Acero de 70 kN	u	43.00		
10	Bloque de Concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	43.00		
	SUB-TOTAL 9:				
00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u	5.00		
02	Plancha Doblada de Cobre para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	345.00		
03	Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,50 x 0,50 x 0,45 m	u	5.00		
04	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	5.00		
	Conector de Cobre tipo Perno Partido para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG		005		
05	(21,15 mm2)	u	220.00		
06	Conector Doble Via Bimetálico para Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento	u	43.00		
	Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)				
07	Grapa en "U" para fijar conductor de PAT a Poste de Madera	u u	888.00 5.00		
80	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)  SUB-TOTAL 10:	u	5.00		
00	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				
01	Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsion (Cut-Out) de 27/38 kV, 100A, 150 kV-BIL.	u	15.00		
02	Fusible Tipo Expulsion de 6 A, Tipo K	u	15.00		
03	Pararrayos de Oxido Metalico, 15 kV, 10 KA Clase 1	u	15.00		
03					

MONTAJE ELECTROMECÁNICO LÍNEAS PRIMARIAS

UBICACIÓN : ANCASH

SECCIÓN I : LÍNEAS PRIMARIAS

B: MONTAJE ELECTROMECANICO DE LINEAS PRIMARIAS

M	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Metrado	Costo	TOTAL
			Cantidad	Unitario	S/.
0	OBRAS PRELIMINARES				
1	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Lineas Primarias. Incluye Elaboración de Planos de Concesión Rural	km	11.07		
2	Monitoreo e Inspección del Ministerio de Cultura ( MC )	km	11.07		
3	Programa de Monitoreo Ambiental (Incluye Línea Primarias, Red Primaria y Red Secundaria)	km	11.07		
1	Programa de Manejo de Residuos	Global	1.00		
5	Programa de Talleres de Información y de Medidas Preventivas y/o Correctivas	Global	1.00		
6	Cartel para Obra	u	2.00		
7	Despeje de árboles dentro de la franja de servidumbre	Ha	0.52		
3	Elaboración del Expediente Técnico Sustentatorio de Gestión de Servidumbre (1original + 3copias). Incluye Levantamiento Topografico, y	km	11.07		
	presentacion digitalizada del Expediente (CD)  SUB-TOTAL 1:				
0	TRANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE INSTALACIÓN				
1	Transporte de Poste de 12 m/200 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable	u	75.00		
	SUB-TOTAL 2:	u	70.00		
0	INSTALACION DE POSTES				
1	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	86.25		
2	Izaje, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/200 daN (*)	u	75.00		
3	Relleno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	67.50		
4	Solado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2	u	75.00		
•	SUB-TOTAL 3:		70.00		
0	INSTALACION DE RETENIDAS				
1	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	48.16		
2	Instalacion de Retenida Inclinada	u	43.00		
3	Relleno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida	m3	47.30		
	SUB-TOTAL 4:				
0	MONTAJE DE ARMADOS				
1	Armado PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra	JGO	9.00		
2	Armado PS1-3 (0°-5°) Trifásico sin neutro	JGO	41.00		
3	Armado PSVE-3 Soporte de suspensión vertical 0° a 10° trifásico sin neutro	JGO	2.00		
4	Armado PA1-3 (5°-30°) Trifásico sin neutro	JGO	5.00		
5	Armado PA2-3 (30°-60°) Trifásico sin neutro	JGO	5.00		
6	Armado PA3-3 (60°-90°) Trifásico sin neutro	JGO	1.00		
7	Armado PR3-0 Anclaje Monofásico retorno por tierra	JGO	2.00		
В	Armado PR3-3, PR3-3L Anclaje Trifásico sin neutro	JGO	4.00		
9	Armado TS-0 Soporte de Retención, monofásico, retorno por tierra	JGO	1.00		
0	Armado TS-3, Soporte de Retención, suspensión, trifásico sin neutro	JGO	14.00		
1	Armado DS-0 Soporte derivación no tensada monofásico sin neutro	JGO	1.00		
2	Armado DS-3 Soporte derivación tensada trifásico sin neutro	JGO	5.00		
3	Armado TSEC-3P, TSEC-3PL Soporte Secc.3ø, s/neutro c/ Pararrayos	JGO	5.00		
	SUB-TOTAL 5:				
0	MONTAJE DE CONDUCTORES				
1	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor de Aleación de aluminio de 35 mm², Por Fase, Incluye Instalación de Amortiguadores.	km	30.84		
	SUB-TOTAL 6:				
)	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	_			
1	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	9.90		
2	Instalacion de Puesta a Tierra Tipo PAT-1C (Contrapeso)	u	83.00		
4	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1 con un Electrodo Vertical. Instalación en Poste de Concreto Armado Centrifugado (incl. instalación Relleno y Compactación de Puesta a Tierra con Material Adecuado	u m2	5.00		
+	Relieno y Compactación de Puesta a Tierra con Material Adecuado  SUB-TOTAL 7:	m3	9.90		
) 1	DESMONTAJE, TRANSPORTE y ALMACENAJE DE EQUIPOS Y MATERIALES EXISTENTES (**)		F7.00		
2	Desmontaje de Poste para Media Tension (incluye resane de terreno)	u Luca	57.00		
	Desmontaje de Conductor por Fase	km	19.71		
3	Desmontaje de Armados (incluye desmontaje de Cruceta o Ménsula, Aislador Tipo Pin o Aislador Polimérico y accesorios)	JGO	52.00		
4	Desmontaje de Armados de Seccionamiento y Protección (incluye desmontaje de Seccionadores Fusibles tipo Cut-Outs y Pararrayos)	JGO	7.00		
5	Desmontaje de Retenida (incluye Varilla y Bloque de Anclaje, y accesorios)	u	26.00		
	SUB-TOTAL 8:				
0	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	L.	44.07		
1	Pruebas y Puesta en Servicio de Líneas Primarias	km	11.07		
	Expediente Técnico Final Conforme a Obra y de Concesión Rural de Líneas Primarias (1 Original + 3 Copias), incluye la presentacion digitalizada de textos y planos en CD.	km	11.07		
	SUB-TOTAL 9:				
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECÁNICO				
	TO LOC MODITIONS ELECTROWINGO				

TRANSPORTE DE MATERIALES LÍNEAS PRIMARIAS
UBICACIÓN : ANCASH
SECCIÓN I : LÍNEAS PRIMARIAS C: TRANSPORTE DE MATERIALES

ΞM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Metrado Cantidad	Costo	TOTAL S/.
	LINEAS PRIMARIAS				
00	CRUCETAS DE MADERA				
01	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,00 m	u	6.00		
02	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,40 m	u	107.00		
	SUB-TOTAL 1:				
00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO				
01	Poste de C.A.C. de 12 m/200 daN (Incluye perilla)	u	75.00		
	SUB-TOTAL 2: AISLADORES Y ACCESORIOS				
<b>00</b>	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3	u	242.00		
02	Espiga de AºGº de 609 mm longitud, para Cabeza de Poste y Aislador ANSI 56-3	u	86.00		
03	Espiga de AºGº para Cruceta y Aislador 56-3, de 381 mm longitud y Accesorios	u	156.00		
	SUB-TOTAL 3:		100.00		
00	AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS				
01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta				
	(Linea), de 36 Kv y según Especificacion Técnica.	u	107.00		
00	SUB-TOTAL 4:				
01	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO Conductor de Aleacion de Aluminio de 35 mm²	km	30.84		
<i>J</i> 1	SUB-TOTAL 5:	KIII	30.84		
00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				
01	Varilla de Armar preformada Simple para Conductor de 35 mm²	u	153.00		
02	Varilla de Armar preformada Doble para Conductor de 35 mm²	u	15.00		
03	Manguito de Empalme para Conductor de 35 mm²	u	6.00		
04	Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de 35 mm²	u	100.00		
05	Alambre de Amarre Aluminio Recocido de 16 mm²	m	620.00		
06 07	Amortiguador de Vibracion Tipo Stockbridge para Conductor de 35 mm²  Grapa de Angulo para Conductor de 35 mm²	u u	39.00 15.00		
08	Grapa de Anguio para Conductor de 35 mm²  Grapa de Anclaje para Conductor de 35 mm²	u	92.00		
00	SUB-TOTAL 6:	u	92.00		
00	CONDUCTOR DE COBRE				
01	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para Puesta a Tierra	m	1,236.70		
	SUB-TOTAL 7:				
00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
01	Perno Cabeza Coche AºGº de 13 mm Ø x 152mm, long. 76 mm Maquinado, con Arandela, con Tuerca y Contratuero		220.00		
02	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	79.00		
03	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca  Perno de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u u	6.00 142.00		
04 05	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	51.00		
06	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	6.00		
07	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 457 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	10.00		
80	Perno Doble Armado de A°G° de 16 mm Ø x 457 mm, provisto de 4 Tuercas y 4 Contratuercas	u	84.00		
09	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	47.00		
10	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	60.00		
11 12	Soporte Separador de Vertice de Poste de A°G° Fabricado con Platina de 76 x 6.4 mm  Tubo Espaciador de A°G° de 19 mm Ø x 38 mm longitud	u u	10.00 10.00		
13	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud	u	214.00		
14	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 1350 mm longitud	u	6.00		
15	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	347.00		
16	Arandela Cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	303.00		
17	Arandela Cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 14 mm Ø	u	57.00		
18	Plantillas para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)	Jgo.	9.00		
	SUB-TOTAL 8:				
<b>00</b> 01	RETENIDAS Y ANCLAJES  Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 hilos	m	688.00		
	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca				
)2	en el otro	u	43.00		
03	Mordaza preformada de A° G° para Cable de 10 mm Ø	u	86.00		
)4	Alambre de Acero N° 12; para Entorchado	m	64.50		
05	Arandela de Anclaje, de A° G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u	43.00		
06	Abrazadera de 4 sectores para Retenida, de 75 mm de altura, 6,35 mm de espesor y 70 kN de resistencia. Diámetro	u	43.00		
	según dimensiones del poste, incluye 4 pernos de 12,7 mm x 3,5 mm y 4 arandelas				
07	Enlace metálico, de 254 mm x 75 mm x 38 mm, de 70 kN de resistencia  Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica,	u	43.00		
08	Alslador Polimerico con Conexion Horquilla (Estructura) y Lengueta (Linea) de 36 kV, segun Especificación Tecnica, para Retenida Aislada.	u	43.00		
9	Grillete de Acero de 70 kN	u	43.00		
10	Bloque de Concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	43.00		
	SUB-TOTAL 9:				
00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u	5.00		
02	Plancha Doblada de Cobre para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	345.00		
03	Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,50 x 0,50 x 0,45 m	u	5.00		
04	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	5.00		
OF.	Conector de Cobre tipo Perno Partido para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG		220.00		
05	(21,15 mm2)	u	220.00		
06	Conector Doble Via Bimetálico para Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento	u	43.00		
07	Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)  Grapa en "U" para fijar conductor de PAT a Poste de Madera	u	888.00		
08	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	5.00		
	SUB-TOTAL 10:				
00	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				
01	Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsion (Cut-Out) de 27/38 kV, 100A, 150 kV-BIL.	u	15.00		
02	Fusible Tipo Expulsion de 6 A, Tipo K	u	15.00		
03	Pararrayos de Oxido Metalico, 15 kV, 10 KA Clase 1	u	15.00		
	SUB-TOTAL 11:				

# **METRADO BASE - REDES PRIMARIAS**

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ -ANCASH

UBICACIÓN : VARIOS

SECCIÓN II : REDES PRIMARIAS

FECHA: 30-Enero-2 021

		T.C. (S/./US\$): 3,642
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
А	SUMINISTRO DE MATERIALES	
В	MONTAJE ELECTROMECANICO	
С	TRANSPORTE DE MATERIALES	
D	TOTAL COSTO DIRECTO	
Е	GASTOS GENERALES	
F	UTILIDADES	
	COSTO TOTAL S/. (No incluye I.G.V.)	

METRADO BASE
SUMINISTRO DE MATERIALES REDES PRIMARIAS
UBICACIÓN : ANCASH
SECCIÓN II : REDES PRIMARIAS A: SUMINISTRO DE MATERIALES

EM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Metrado Cantidad	Costo Unitario	TOTAL S/.
.00	CRUCETAS DE MADERA				31.
.01	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 1,20 m	u	3.00		
.02	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 1,50 m	u	23.00		
.03	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,00 m	u	12.00		
.04	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,40 m  Cruceta de madera tratada de 90 mm x 254 mm x 2,40 m	u u	66.00 2.00		
.06	Tabla de madera tratada de 300 mm x 254 mm x 2,46 m	u	6.00		
	SUB-TOTAL 1:				
2.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO				
2.01	Poste de Concreto de 12 m/200 daN (Incluye perilla)	u	30.00		
2.02	Poste de Concreto de 12 m/300 daN (Incluye perilla)	u	13.00		
2.03	Poste de Concreto de 13 m/300 daN (Incluye perilla)  SUB-TOTAL 2:	u	2.00		
.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
.01	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3	u	130.00		
.02	Espiga de AºGº de 609 mm longitud, para Cabeza de Poste y Aislador ANSI 56-3	u	13.00		
.03	Espiga de AºGº para Cruceta y Aislador 56-3, de 381 mm longitud y Accesorios	u	117.00		
	SUB-TOTAL 3:				
.00	AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS				
.01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea), de 36 Kv y según Especificacion Técnica.	u	28.00		
	SUB-TOTAL 4:	- u	20.00		
.00	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO				
.01	Conductor de Aleacion de Aluminio de 35 mm²	km	7.11		
	SUB-TOTAL 5:				
.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO		20.22		
.01	Varilla de Armar preformada Simple para Conductor de 35 mm²	u	39.00		
.02	Varilla de Armar preformada Doble para Conductor de 35 mm²  Manguito de Empalme para Conductor de 35 mm²	u u	11.00 2.00		
.03	Manguito de Empaime para Conductor de 35 mm²  Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de 35 mm²	u u	136.00		
.05	Alambre de Amarre Aluminio Recocido de 16 mm²	m	342.50		
06	Grapa de Anclaje para Conductor de 35 mm²	u	28.00		
	SUB-TOTAL 6:				
.00	CONDUCTOR DE COBRE				
.01	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para Puesta a Tierra	m	815.00		
.00	SUB-TOTAL 7: MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
.01	Perno Cabeza Coche AºGº de 13 mm Ø x 152mm, long. 76 mm Maquinado, con Arandela, con Tuerca y Co	u	170.00		
02	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	56.00		
.03	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	29.00		
04	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	24.00		
.05	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	70.00		
.06	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	25.00		
.07	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	9.00		
.08	Perno Doble Armado de AºGº de 16 mm Ø x 457 mm, provisto de 4 Tuercas y 4 Contratuercas	u	48.00		
.09	Perno de A°G° de 19 mm Ø x 457 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	2.00 19.00		
.10 .11	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø  Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud	u u	137.00		
.12	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 1350 mm longitud	u	33.00		
.13	Perfil "C" de A°G° de 76 x 38 x 6,35 mm y 0,60 m de longitud	u	2.00		
.14	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 76 x 76 x 5 mm, Agujero de 21 mm Ø	u	4.00		
15	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	225.00		
16	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	137.00		
.17	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 57 mm, Agujero de 14 mm Ø	u	67.00		
.18	Plantillas para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)  SUB-TOTAL 8:	Jgo	7.00		
00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
01	Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 hilos	m	288.00		
	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y				
02	Contratuerca en el otro	u	18.00		
03	Mordaza preformada de A° G° para Cable de 10 mm Ø	u	36.00		
04	Alambre de Acero N° 12; para Entorchado	m	27.00		
05	Arandela de Anclaje, de A° G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u	18.00		
06	Abrazadera de 4 sectores para Retenida, de 75 mm de altura, 6,35 mm de espesor y 70 kN de resistencia. Diámetro según dimensiones del poste, incluye 4 pernos de 12,7 mm x 63,5 mm y 4 arandelas	u	18.00		
	Soporte de Contrapunta de 51 mm ø x 1200 mm de longitud, con Abrazadera partida en un extremo y				
07	Grapa de Ajuste para Cable en el otro	u	3.00		
08	Enlace metálico, de 254 mm x 75 mm x 38 mm, de 70 kN de resistencia	u	18.00		
09	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion	u	18.00		
	Técnica, para Retenida Aislada.	_			
10	Grillete de Acero de 70 kN	u	18.00		
11	Bloque de Concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m SUB-TOTAL 9:	u	18.00		
.00	SUB-TOTAL 9: MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
.01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u	30.00		
	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de				
.02	Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	30.00		
.03	Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,50 x 0,50 x 0,45 m	u	30.00		
.04	Plancha Doblada de Cobre para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	240.00		
.05	Conector de Cobre tipo Perno Partido para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4	u	155.00		
	AWG (21,15 mm2)	ŭ	. 50.00		
.06	Conector Doble Via Bimetálico para Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento	u	17.00		
	Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	_			
0.07	Grapa en "U" para fijar conductor de PAT a Poste de Madera	u	785.00		
80.0	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	7.00		

Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsion (Cut-Out) de 27/38 kV, 100A, 150 kV-BlL. Fusible Tipo Expulsion de 3 A, Tipo K Fusible Tipo Expulsion de 5 A, Tipo K Pararrayos de Oxido Metalico, 15 kV, 10 KA Clase 1		u u u	45.00 39.00 6.00		
Fusible Tipo Expulsion de 5 A, Tipo K		-			
		u	6.00		
Pararrayos de Oxido Metalico, 15 kV, 10 KA Clase 1			0.00		
		u	45.00		
	SUB-TOTAL 11:				
TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN					
Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV		u	1.00		
Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV		u	1.00		
Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV		u	2.00		
Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV		u	3.00		
Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV		u	4.00		
Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV		u	2.00		
Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV		u	1.00		
	SUB-TOTAL 12:				
TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN					
Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V		u	1.00		
Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V		u			
Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V		u			
		u			
Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V		u	4.00		
Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V		u	2.00		
Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V		U	1.00		
	SUB-TOTAL 13:				
		m			
		m			
		m			
Cable NYY, 1 kV, 1x50 mm <sup>2</sup>	OUD TOTAL	m	15.00		
	CHIP TOTAL 44.				1
	30B-101AL 14.				
	Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 15 kVA; 380-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V	Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 15 kVA; 380-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:  CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN  Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x25 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x35 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x50 mm²	Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 15 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 475 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:  CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN  Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x25 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x35 mm²	Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 15 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:  CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN  Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x25 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x35 mm²  M 140.00  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Comp	Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 15 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:  CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN  Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x25 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x35 mm²  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para

MONTAJE ELECTROMECÁNICO REDES PRIMARIAS

UBICACIÓN : ANCASH SECCIÓN II : REDES PRIMARIAS

B: MONTAJE ELECTROMECANICO DE REDES PRIMARIAS

Replain TRAN Transy Transy Transy INST/ Excav Izaje, Izaje	RAS PRELIMINARES  Jainteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Redes Primarias. Incluye Elaboración de Planos de Concesión Rural.  SUB-TOTAL 1  ANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE INSTALACIÓN Insporte de Poste de 12 m/200 dan de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 12 m/300 dan de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 dan de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 dan de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 5  Insporte de Poste de 13 m/300 dan (°) Insporte de Poste de 12 m/300 dan (°) Insporte de Poste de 13 m/300 dan (°) Insporte de Po	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	7.00  30.00 13.00 2.00  51.87 30.00 13.00 2.00 38.70 1.88 43.00  20.04 15.00 3.00 19.68	S/.
TRAM Transpare T	ANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE INSTALACIÓN Insporte de Poste de 12 m/200 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 12 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 12 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Poste de 12 m/300 daN de Almacen a Poste de Izaje, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) Insporte de Poste da 13 m/300 daN de Almacen a Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Poste de Concreto FC 140 kg/cm2 Insporte de Poste da 13 m/300 daN de Almacen a Poste de Izam Almacen a Poste de Izam Almacen a Poste Izam, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) Insporte de Poste Izam a Poste Izam, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) Insporte de Poste Izam a Poste Izam	m3 u u m3 m3 u u u u u	30.00 13.00 2.00 51.87 30.00 13.00 2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
Transja Transja Transja Transja Transja INST/I Excav Lzaje, Lzaje	ANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE INSTALACIÓN Insporte de Poste de 12 m/200 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 12 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) Insporte de Izaje, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Señalización de Poste de 12 m/300 daN daN de Izaje, en Italia de Poste de 13 m/300 daN de Izaje, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) Insporte de Concreto FC 140 kg/cm2 Insporte de Retenida Inclinada Idacion de Retenida Inclinada Idacion de Retenida Vertical Insporte de Retenida Vertical Insporte de Retenida Inclinada Idacion de Retenida Inclinad	m3 u u m3 m3 u u m3 m3 u u m3 u u u	13.00 2.00 51.87 30.00 13.00 2.00 18.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
Transja Transja Transja Transja Transja INST/I Excav Lzaje, Lzaje	Insporte de Poste de 12 m/200 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 12 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  Avación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  e, identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/200 daN (*)  e, identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*)  en y Compactación para cimentación de Poste de 13 m/300 daN (*)  eleno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  eleno y Compactación para cimentación de Poste 13m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  ETALACION DE RETENIDAS  avación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  alacion de Retenida Inclinada  alacion de Retenida Vertical  leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 5  COMPACE SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTA	m3 u u u m3 u u m3 u u u u	13.00 2.00 51.87 30.00 13.00 2.00 18.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
Transja Transja Transja Transja Transja INST/ Excav Izaje, i Instalia Insta	Insporte de Poste de 12 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 2  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 4  SUB-TOTAL 5  SUB-TOTAL 5  SUB-TOTAL 5  SUB-TOTAL 5  SUB-TOTAL 5  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SUB-TOTAL 6  SUB-TOTAL 7  SU	m3 u u u m3 u u m3 u u u u	13.00 2.00 51.87 30.00 13.00 2.00 18.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
INST/ INST/ INST/ INST/ Ivania INST/ Ivania Instala In	Insporte de Poste de 13 m/300 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable  SUB-TOTAL  2 SUB-TOTAL  3 SUB-TOTAL  4 SUB-TOTAL  5 SUB-TOTAL  5 SUB-TOTAL  6 SUB-TOTAL  6 SUB-TOTAL  7	m3 u u m3 m3 u u m3 m3 u u s s s s s s s s s s s s s s s s s	2.00 51.87 30.00 13.00 2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
INST/L Excave Lizaje, Izaje, I	SUB-TOTAL 2  AUXILIACION DE POSTES DE CONCRETO  Avavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 13 m/300 daN (*)  leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  ITALACION DE RETENIDAS  avavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  alacion de Retenida Inclinada  alacion de Retenida Vertical  leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTALE DE ARMADOS  ando PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra  hado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro  hado PS4-2 (6°-90°) Bifásico sin neutro	m3 u u m3 m3 u u u u u	51.87 30.00 13.00 2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
Excava lzaje, i lzaje	ATALACION DE POSTES DE CONCRETO  avación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/200 daN (*)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 13 m/300 daN (*)  leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  leno y Compactación para cimentación de Poste 13m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  ATALACION DE RETENIDAS  avación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  alacion de Retenida Inclinada  alacion de Retenida Nertical  leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  NITALE DE ARMADOS  nado PS1-2 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra  nado PS1-2 (6°-5°) Bifasico sin neutro  nado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro	m3 u u m3 u u m3 u  ::  m3 u u m3 c u m3 u u m3	30.00 13.00 2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
Excava lzaje, i lzaje	evación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/200 daN (*)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*)  e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*)  leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  leno y Compactación para cimentación de Poste 13m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  ARCION DE RETENIDAS  Lavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  alacion de Retenida Inclinada  alacion de Retenida Vertical  leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  lado PS1-2 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra  lado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro  lado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro	u u u m3 m3 u u u m3 u u m3 u u u u	30.00 13.00 2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
izaje, i izaje, i izaje, i izaje, i izaje, i izaje, i izaje, instala ins	e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/200 daN (*) e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*) e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 13 m/300 daN (*) leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) leno y Compactación para cimentación de Poste 13m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 4  INTALE DE ARMADOS  ado PS1-2 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PS1-2 (6°-90°) Bifásico sin neutro	u u u m3 m3 u u u m3 u u m3 u u u u	30.00 13.00 2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
izaje, instale	e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 12 m/300 daN (*) e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 13 m/300 daN (*) leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) lado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  ATALACION DE RETENIDAS avación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) alacion de Retenida Inclinada alacion de Retenida Vertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  NITAJE DE ARMADOS ando PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra lado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro lado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro	m3 m3 u u u u u	13.00 2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
izaje, i, Reliene Reli	e, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 13 m/300 daN (*) leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) lado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  ITALACION DE RETENIDAS  avavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) lalacion de Retenida Inclinada lalacion de Retenida Vertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  lado PS1-2 (0°-5°) Monfostico retorno por tierra lado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro lado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro	u m3 m3 u u u m3 u u u u	2.00 38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
Relien Re	leno y Compactación para cimentación de Poste 12m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) leno y Compactación para cimentación de Poste 13m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  SUB-TOTAL 3  ATALACION DE RETENIDAS  avación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) alacion de Retenida Inclinada alacion de Retenida Nertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  NITAJE DE ARMADOS  ando PS1-2 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra ando PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro ando PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro	m3 m3 u u ::  m3 u u m3 ::  JGO JGO JGO JGO JGO	38.70 1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
Rellen Solado INST/ Excava Instala Instala Instala Instala Armac A	leno y Compactación para cimentación de Poste 13m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  ETALACION DE RETENIDAS EVACIÓN de Retenida Inclinada alacion de Retenida Inclinada alacion de Retenida Vertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  nado PS1-2 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro	m3 u u m3 ::  JGO JGO JGO JGO	1.88 43.00 20.04 15.00 3.00 19.68	
INST/	ado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2  SUB-TOTAL 3  ATALACION DE RETENIDAS  Lavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  alacion de Retenida Inclinada  alacion de Retenida Vertical  leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  ando PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra  ando PS1-0 (0°-5°) Bifasico sin neutro  ando PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro  ando PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	m3 u u m3 ==============================	20.04 15.00 3.00 19.68	
INST/I Excava Instalea Rellen MONT Armac A	SUB-TOTAL 3  AVAILACION DE RETENIDAS  Avavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)  alacion de Retenida Inclinada  alacion de Retenida Vertical  Ideno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  AND 10 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra  nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro  nado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro  nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	m3 u u m3 :	20.04 15.00 3.00 19.68	
Excave Installation of the control o	cavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) alacion de Retenida Inclinada alacion de Retenida Vertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  ando PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	u u m3 :	15.00 3.00 19.68	
Excave Installation of the control o	cavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado) alacion de Retenida Inclinada alacion de Retenida Vertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  ando PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (6°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	u u m3 :	15.00 3.00 19.68	
Instala Instal	alacion de Retenida Inclinada alacion de Retenida Vertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  nado PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	u m3 : JGO JGO JGO	3.00 19.68	
Instala Rellen MONT Armac Arma	alacion de Retenida Vertical leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  nado PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Biflasico sin neutro nado PA1-2 (5°-30°) Biflásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Biflásico sin neutro	u m3 : JGO JGO JGO	3.00 19.68	
Rellender Armaca	leno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida  SUB-TOTAL 4  INTAJE DE ARMADOS  ando PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra hado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro hado PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro hado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	JGO JGO JGO	19.68	
MON'N Armaca Arm	SUB-TOTAL 4  NTAJE DE ARMADOS  nado PS1-0 (0°-5°) Monofásico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	JGO JGO JGO	1.00	
Armaca Ar	nado PS1-0 (0°-5°) Monofasico retorno por tierra nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	JGO JGO		
Armaca Ar	nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	JGO JGO		
Armaca Ar	nado PS1-2 (0°-5°) Bifasico sin neutro nado PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	JGO JGO		
Armac	nado PA1-2 (5°-30°) Bifásico sin neutro nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro	JGO	12.00	
Armacia Armaci	nado PA3-2 (60°-90°) Bifásico sin neutro		4.00	
Armac			1.00	
Armac	nado PTV-3 Soporte Terminal Vert. Trifásico sin neutro	JGO	1.00	
Armac	nado TS-2 / TS-2L, Soporte de Retención, suspensión, bifásico sin neutro	JGO	4.00	
Armace Ar	nado DS-0 Soporte derivación no tensada monofásico sin neutro	JGO	2.00	
Armac	nado DS-3 Soporte derivación tensada trifásico sin neutro	JGO	5.00	
Armace Ar	nado PSV1-3 Soporte de suspensión vertical 0° a 10° trifásico sin neutro	JGO	1.00	
Armaci Ar	nado PSVE-1 Soporte de Suspensión Vertical 0°-10° monofásico retorno por tierra	JGO	1.00	
Armac	nado PSVE-3 Soporte de suspensión vertical 0° a 10° trifásico sin neutro	JGO	5.00	
Armaci Ar	nado PA1VE-3 Soporte de angulo vertical (10°-30°) Trifásico sin neutro	JGO	1.00	
Armac Armac Armac Armac Armac Armac Armac	nado TSVE-3 Soporte de suspensión vertical 0° a 10° trifásico sin neutro	JGO	1.00	
Armad Armad Armad Armad Armad Tendid	nado TSEC-2P Soporte Secc.3ø, s/neutro c/ Pararrayos	JGO	1.00	
Armad Armad Armad Armad Armad Tendid	nado TSEC-3P, TSEC-3PL Soporte Secc.3ø, s/neutro c/ Pararrayos	JGO	1.00	
Armac Armac Armac Tendic	nado SBM-1P S.E. 2ø, Monoposte en fin de línea, con .	JGO	1.00	
Armac Armac Armac INSTA	nado SBM-2P S.E. 2ø, Monoposte en alineamiento, con pararrayos.	JGO	1.00	
Armad  MONT  Tendid	nado STM-1P S.E. 3ø, Monoposte en fin de línea, con pararrayos.	JGO	1.00	
MONT Tendid	nado STM-2P S.E. 3ø, Monoposte en alineamiento, con pararrayos.	JGO	10.00	
MONT Tendid	nado STB-V S.E. 3ø, Biposte (No incluye p.a.t.)	JGO	1.00	
Tendio	SUB-TOTAL 5	:		
INSTA	NTAJE DE CONDUCTORES			
	ndido y Puesta en Flecha de Conductor de Aleación de aluminio de 35 mm², Por Fase, Incluye Instalación de Amortiguadores.	km	7.11	
	SUB-TOTAL 6	:		
F	ITALACION DE PUESTA A TIERRA			
Excav	avación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	59.40	
	alacion de Puesta a Tierra Tipo PAT-1C (Contrapeso)	u	28.00	
Instala	alación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1 con un Electrodo Vertical. Instalación en Poste de Concreto Armado Centrifugado (incl. insta	la u	2.00	
Instala	alación de Puesta a Tierra Tipo PAT-2 con dos Electrodos Verticales. Instalación en Poste de Concreto Armado Centrifugado (incl.	in u	14.00	
	leno y Compactación de Puesta a Tierra con Material Adecuado	m3	59.40	
	SUB-TOTAL 7	:		
DESM	SMONTAJE, TRANSPORTE y ALMACENAJE DE EQUIPOS Y MATERIALES EXISTENTES (**)			
Desm	smontaje de Poste para Media Tension (incluye resane de terreno)	u	23.00	
Desm	smontaje de Conductor por Fase	km	2.32	
Desm	smontaje de Armados (incluye desmontaje de Cruceta o Ménsula, Aislador Tipo Pin o Aislador Polimérico y accesorios)	JGO	19.00	
Desm	smontaje de Armados de Seccionamiento y Protección (incluye desmontaje de Seccionadores Fusibles tipo Cut-Outs y Pararrayos	) JGO	22.00	
		u	4.00	
Desm	smontaje de Subestación Aérea Biposte (incl. Transformador Trifasico y accesorios)	u	5.00	
Desm	smontaje de Subestación Aérea Biposte (incl. Transformador Trifasico y accesorios) smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios)	u	4.00	
		:		
PRUE	smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios)			
	smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios) smontaje de Retenida (incluye Varilla y Bloque de Anclaje, y accesorios)	Loc.	7.00	
	smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios) smontaje de Retenida (incluye Varilla y Bloque de Anclaje, y accesorios)  SUB-TOTAL 8  UEBAS Y PUESTA EN SERVICIO  ebas y Puesta en Servicio de Redes Primarias		7.00	
aigitali	smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios) smontaje de Retenida (incluye Varilla y Bloque de Anclaje, y accesorios)  SUB-TOTAL 8  UEBAS Y PUESTA EN SERVICIO  ebas y Puesta en Servicio de Redes Primarias ediente Técnico Final Conforme a Obra y de Concesión Rural de Redes Primarias (1 Original + 3 Copias), incluye la presentacion	Loc.		
	smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios) smontaje de Retenida (incluye Varilla y Bloque de Anclaje, y accesorios)  SUB-TOTAL 8  UEBAS Y PUESTA EN SERVICIO  ebas y Puesta en Servicio de Redes Primarias sediente Técnico Final Conforme a Obra y de Concesión Rural de Redes Primarias (1 Original + 3 Copias), incluye la presentacion talizada de textos y planos en CD.			
	smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios) smontaje de Retenida (incluye Varilla y Bloque de Anclaje, y accesorios)  SUB-TOTAL 8  UEBAS Y PUESTA EN SERVICIO  ebas y Puesta en Servicio de Redes Primarias ediente Técnico Final Conforme a Obra y de Concesión Rural de Redes Primarias (1 Original + 3 Copias), incluye la presentacion			
TOTA	smontaje de Subestación Aérea Monoposte (incl. Transformador Monofásico y accesorios) smontaje de Retenida (incluye Varilla y Bloque de Anclaje, y accesorios)  SUB-TOTAL 8  UEBAS Y PUESTA EN SERVICIO  ebas y Puesta en Servicio de Redes Primarias sediente Técnico Final Conforme a Obra y de Concesión Rural de Redes Primarias (1 Original + 3 Copias), incluye la presentacion talizada de textos y planos en CD.			

# TRANSPORTE DE MATERIALES REDES PRIMARIAS

UBICACIÓN : ANCASH

SECCIÓN II : REDES PRIMARIAS

C: TRANSPORTE DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS			UNID.	Metrado Cantidad	Costo Unitario	TOTAL
							S/.
1.00	CRUCETAS DE MADERA						
1.01	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 1,20 m			u	3.00		
1.02	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 1,50 m			u	23.00		
1.03	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,00 m			u	12.00		
1.04	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,40 m			u	66.00		
1.05	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 254 mm x 2,40 m			u	2.00		
1.06	Tabla de madera tratada de 300 mm x 300 mm x 25 mm			u	6.00		
		SUB-TOTAL	1:				
2.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO						
2.01	Poste de Concreto de 12 m/200 daN (Incluye perilla)			u	30.00		
2.02	Poste de Concreto de 12 m/300 daN (Incluye perilla)			u	13.00		
2.03	Poste de Concreto de 13 m/300 daN (Incluye perilla)			u	2.00		
		SUB-TOTAL	2:				
3.00	AISLADORES Y ACCESORIOS						
3.01	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3			u	130.00		
3.02	Espiga de AºGº de 609 mm longitud, para Cabeza de Poste y Aislador ANSI 56-3			u	13.00		
3.03	Espiga de AºGº para Cruceta y Aislador 56-3, de 381 mm longitud y Accesorios			u	117.00		
		SUB-TOTAL	3:				
4.00	AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS						
4.01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta						
	(Linea), de 36 Kv y según Especificacion Técnica.			u	28.00		
		SUB-TOTAL	4:				
5.00	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO						
5.01	Conductor de Aleacion de Aluminio de 35 mm²		L	km	7.11		
		SUB-TOTAL	5:				
6.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO						
6.01	Varilla de Armar preformada Simple para Conductor de 35 mm²			u	39.00		
6.02	Varilla de Armar preformada Doble para Conductor de 35 mm <sup>2</sup>			u	11.00		
6.03	Manguito de Empalme para Conductor de 35 mm²			u	2.00		
6.04	Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de 35 mm <sup>2</sup>			u	136.00		
6.05	Alambre de Amarre Aluminio Recocido de 16 mm²			m	342.50		
6.06	Grapa de Anclaje para Conductor de 35 mm²			u	28.00		
		SUB-TOTAL	6:				
7.00	CONDUCTOR DE COBRE						
7.01	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para			m	815.00		
		SUB-TOTAL	7:				

00 01 02 03	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS			
	Perno Cabeza Coche AºGº de 13 mm Ø x 152mm, long. 76 mm Maquinado, con Arandela, con Tuerca y Co	u	170.00	
2	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	56.00	
3	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	29.00	
4	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	24.00	
5	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	70.00	
6	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	25.00	
7	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	9.00	
3	Perno Doble Armado de A°G° de 16 mm Ø x 457 mm, provisto de 4 Tuercas y 4 Contratuercas	u	48.00	
9	Perno de A°G° de 19 mm Ø x 457 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	2.00	
	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	19.00	
			137.00	
	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud	u		
2	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 1350 mm longitud	u	33.00	
3	Perfil "C" de A°G° de 76 x 38 x 6,35 mm y 0,60 m de longitud	u	2.00	
1	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 76 x 76 x 5 mm, Agujero de 21 mm Ø	u	4.00	
5	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	225.00	
6	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	137.00	
7	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 14 mm Ø	u	67.00	
3	Plantillas para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)	Jgo	7.00	
	SUB-TOTAL 8:			
)	RETENIDAS Y ANCLAJES			
	Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 hilos	m	288.00	
			200.00	
2	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca en el otro	u	18.00	
			00.00	
3	Mordaza preformada de A° G° para Cable de 10 mm Ø	u	36.00	
ŀ	Alambre de Acero N° 12; para Entorchado	m	27.00	
5	Arandela de Anclaje, de A° G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u	18.00	
6	Abrazadera de 4 sectores para Retenida, de 75 mm de altura, 6,35 mm de espesor y 70 kN de resistencia.	u	18.00	
	Diámetro según dimensiones del poste, incluye 4 pernos de 12,7 mm x 3,5 mm y 4 arandelas	u	10.00	
7	Soporte de Contrapunta de 51 mm ø x 1200 mm de longitud, con Abrazadera partida en un extremo y		2.00	
	Grapa de Ajuste para Cable en el outro	u	3.00	
3	Enlace metálico, de 254 mm x 75 mm x 38 mm, de 70 kN de resistencia	u	18.00	
	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion			 
9	Técnica, para Retenida Aislada.	u	18.00	
			19.00	
)	Grillete de Acero de 70 kN	u 	18.00	
	Bloque de Concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	18.00	
	SUB-TOTAL 9:			
0	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA			
1	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u	30.00	
2	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre	u	30.00	
3	Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,50 x 0,50 x 0,45 m	u	30.00	
4	Plancha Doblada de Cobre para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	240.00	
	Conector de Cobre tipo Perno Partido para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4			
5	AWG (21,15 mm2)	u	155.00	
6	Conector Doble Via Bimetálico para Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	17.00	
7	Grapa en "U" para fijar conductor de PAT a Poste de Madera	u	785.00	
8	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	7.00	
	SUB-TOTAL 10:			
0	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA			
1	Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsion (Cut-Out) de 27/38 kV, 100A, 150 kV-BIL.	u	45.00	
2	Fusible Tipo Expulsion de 3 A, Tipo K	u	39.00	
	Fusible Tipo Expulsion de 5 A, Tipo K	u	6.00	
	Pararrayos de Oxido Metalico, 15 kV, 10 KA Clase 1	u	0.00	
3	Fararrayos de Oxido ivietalico, 15 kV, 10 KA Clase I			
3	OUR TOTAL	u	45.00	
3	SUB-TOTAL 11:	u		
3 4 0	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN	u	45.00	
3 4 0	,	u		
3 4 0 1	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN		45.00	
3 4 0 1 2	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV	u	45.00	
3 4 0 1 2 3	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV	u u	1.00 1.00	
3 4 0 1 2 3 4	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV	u u u	1.00 1.00 2.00	
3 4 0 1 2 3 4 5	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV	u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00	
3 4 0 1 2 3 4 5 6	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV	u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00	
3 4 0 1 2 3 4 5 6	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV	u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00	
3 4 0 1 2 3 4 5 6 7	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV	u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00	
3 4 4 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b>	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:	u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00	
3 4 4 <b>00</b> 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 <b>00</b> 1 1	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V	u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00	
3 4 4 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b> 11 22	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V	u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00	
33 44 4	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 380-220V	u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00	
33 44 4	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 440-220V	u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00	
3 4 4 <b>0 0</b> 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 7 <b>0 0</b> 1 1 <b>0 1</b> 2 2 3 3 4 4	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 10 kVA; 380-220V	u u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00	
3 4 4 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 15 kVA; 380-220V	0	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00	
3 4 1 1 2 3 3 4 4 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00	
3 4 1 2 3 4 4 5 6 6 7 0 1 2 3 4 4 5 6 6	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Tansformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V	0 U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 3.00	
3 4 <b>0</b> 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 <b>0</b> 1 2 7 7 9 6 6 7 7	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V	0 U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 3.00	
3 4	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:	u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 3.00 4.00 2.00	
3 4 4 <b>00</b> 11 22 33 4 4 55 66 77 <b>00</b> 1 1 <b>00</b> 1 1	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:  CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN  Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm²	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00	
3 4 4 <b>00</b> 11 22 33 4 4 5 5 6 6 7 <b>00</b> 1 1 2 2 3 4 4 5 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 3 4 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 5 6 6 7 7 <b>00</b> 1 1 2 2 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:  CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN  Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x25 mm²	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00	
3 4 4 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b> 11 22 33	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V	u u u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 2.00 1.00	
3 4 4 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b> 11 22 33	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  SUB-TOTAL 13:  CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN  Cable NYY, 1 kV, 1x16 mm²  Cable NYY, 1 kV, 1x25 mm²	u u u u u u u u u u u u u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00	
3 4 4 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b> 11 22 33 44 55 66 77 <b>00</b> 11 22 33	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V	u u u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 2.00 1.00	
2 3 4 4 6 7 0 1 2 3 4 4 5 6 7 0 1 2 3 4 4	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN  Transformador Monofásico Fase - Fase de 5 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Monofásico Fase - Fase de 10 kVA; 13,8/0,46-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 10 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 15 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 25 kVA; 13,8 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 40 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  Transformador Trifásico, dyn5, de 75 kVA; 22,9 / 0,40-0,23 kV  SUB-TOTAL 12:  TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN  Tableros de Distribución Completa para S.E. Monofásica de 5 kVA; 440-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 10 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 25 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 40 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V  Tableros de Distribución Completa para S.E. Trifásica de 75 kVA; 380-220V	u u u u u u u u u	1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 1.00 2.00 3.00 4.00 2.00 1.00 2.00 1.00	

# **METRADO BASE - REDES SECUNDARIAS**

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ -ANCASH

UBICACIÓN : VARIOS

SECCIÓN III : REDES SECUNDARIAS FECHA: 30-Enero-2 021

		T.C. (S/./US\$): 3,642
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
А	SUMINISTRO DE MATERIALES	
В	MONTAJE ELECTROMECANICO	
С	TRANSPORTE DE MATERIALES	
D	TOTAL COSTO DIRECTO	
Е	GASTOS GENERALES	
F	UTILIDADES	
	COSTO TOTAL S/. (No incluye I.G.V.)	

MF.	TRADO BASE				
	INISTRO DE MATERIALES REDES SECUNDARIAS				
UBICAC					
SECC	IÓN III : REDES SECUNDARIAS				
A: Sl	JMINISTRO DE MATERIALES				
			Metrado	Costo	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Cantidad	Unitario	TOTAL
					S/.
1.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO				3/.
1.00	Poste de C.A.C. de 8 m/200 daN (Incluye perilla)	u	682.00		
1.02	Poste de C.A.C. de 9 m/200 daN (Incluye perilla)	u	127.00		
1.02	SUB-TOTAL 1:	u	127.00		
2.00	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO				
2.01	Conductor Autoportante de Aluminio 3x25+16/25 mm²	km	2.26		
2.02	Conductor Autoportante de Aluminio 3x16+16/25 mm²	km	4.11		
2.03	Conductor Autoportante de Aluminio 3x25/25 mm²	km	1.15		
2.04	Conductor Autoportante de Aluminio 3x16/25 mm²	km	1.41		
2.05	Conductor Autoportante de Aluminio 2X16+16/25 mm²	km	4.57		
2.06	Conductor Autoportante de Aluminio 2X25/25 mm²	km	1.19		
2.07	Conductor Autoportante de Aluminio 2X16/25 mm²	km	4.93		
2.08	Conductor Autoportante de Aluminio 1X16+16/25 mm²	km	4.59		
2.09	Conductor Autoportante de Aluminio 1X16/25 mm²	km	29.74		
	SUB-TOTAL 2:				
3.00	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES				
3.01	Grapa de suspension angular para conductor de Aleacion de Aluminio de 25 mm2	u	643.00		
3.02	Grapa de anclaje cónica para conductor de Aleacion de Aluminio de 25 mm2	u	880.00		
3.03	Conector Bimetálico, para Al 25 mm2/Cu 4-10mm2, para neutro desnudo, tipo cuña	u	36.00		
3.04	Conector Bimetalico aislado, para Al 16-35 mm2/Cu 4-10mm2, para fase aislada, tipo perforación Conector, para Al 25mm², para neutro desnudo, tipo cuña	u u	81.00 280.00		
3.06	Conector aislado, para Al 16-35mm2, para fases aislada, tipo perforación	u	458.00		
3.07	Correa plastica de amarre, color negro	u	4,829.00		
3.08	Cinta autofundente para extremo de cable	m	722.00		
3.09	Cinta aislante	m	722.00		
	SUB-TOTAL 3:				
4.00	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE				
4.01	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Bipolar, 2 x 10 mm2, cubierta negra	m	9.60		
4.02	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Tripolar, 3 x 10 mm2, cubierta negra	m	13.20		
4.03	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Tetrapolar, 4 x 10 mm2, cubierta negra	m	20.40		
4.04	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Bipolar, 2 x 2,5 mm2	m	424.50		
4.05	Conductor de Cobre Concéntrico, 2 x 4 mm2, con aislamiento y cubierta de PVC	m	21,765.00		
4.06	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para Puesta a Tierra	m	2,500.00		
	SUB-TOTAL 4:				
5.00	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS				
5.01	Pastoral tubo A°G° 38 mm Ø interior, 500 mm avance horizontal, 720 mm altura y 20° inclinación, provisto de 2 abrazaderas dobles para poste de concreto	u	283.00		
5.02	Luminaria completa con equipo para Lámpara de Vapor de Sodio de 50 W	u	283.00		
5.03	Lámpara de Vapor de Sodio de Alta Presión de 50 W	u	283.00		
5.04	Portafusible unipolar 220V, de 5A provisto con fusible de 1A	u	283.00		
5.05	Conector bimetálico para Al 25 mm2/Cu 4-10mm2, para neutro desnudo tipo cuña	u	283.00		
5.06	Conector bimetálico aislado para Al 16-35 mm2/Cu 4-10mm2, para fase aislada tipo perforacion	u	283.00		
	SUB-TOTAL 5:				

00	RETENIDAS Y ANCLAJES			
01	Cable de acero grado Siemens Martin, de 10 mm ø, 7 hilos	m	3,150.00	
)2	Perno Angular con Ojal Guardacabo de A°G°, 16 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	315.00	
)3	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca en el otro	u	315.00	
)4	Arandela de anclaje, de A° G°, 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mmø	u	315.00	
)5	Mordaza Preformada de A° G° Para Cable de 10 mm ø	u	630.00	
)6	Arandela cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mmø	u	630.00	
)7	Soporte de Contrapunta de 51 mm ø x 1000 mm de longitud, con Abrazadera partida en un extremo y Grapa de Ajuste para Cable en el otro	u	11.00	
)8 )0	Alambre de acero № 12; para entorchado	m	945.00	
)9	Bloque de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m  SUB-TOTAL 6:	u	315.00	
00	ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS			
)1	Perno con gancho de 16mm Ø, provisto de arandela, tuerca y contratuerca, long. 203 mm	u	634.00	
)2	Perno con gancho de 16mm Ø, provisto de arandela, tuerca y contratuerca, long. 254 mm	u	9.00	
03	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	609.00	
)4	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	19.00	
)5	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	614.00	
)6	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	41.00	
)7	Tuerca-Ojal de AºGº para perno de 16 mmØ	u	225.00	
08	Fleje de acero inoxidable de 19 mm provisto de hebilla	m	36.00	
)9	Arandela cuadrada curva de AºGº 57x57x5 mm, agujero de 18mmØ	u	1,953.00	
10	Arandela cuadrada curva de AºGº 57x57x5 mm, agujero de 14mmØ	u	416.00	
11	Caja de Derivacion para Acometidas, Sistema 440-220 V (10 Borneras en cada barra de cobre)	u	11.00	
12	Caja de Derivacion para Acometidas, Sistema 380-220 V (10 Borneras en cada barra de cobre)	u	17.00	
13	Caja de Derivacion para Acometidas, Sistema 220 V (10 Borneras en cada barra de cobre)	u	8.00	
14	Portalinea unipolar de AºGº, provisto de PIN de 10 mm Ø	u	840.00	
15	Plantillas para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)	jgo.	15.00	
	SUB-TOTAL 7:			
00	PUESTA A TIERRA			
)1	Electrodo de Acero recubierto de cobre de 16 mm ø x 2,40 m	u	250.00	
)2	Conector bimetálico Para Conductor de Al 25 mm² y Conductor de CU de 25 mm², Tipo Cuña	u	250.00	
)3	Conector Doble Via Bimetalico Para Cable de Acero de 10mmØ y Conductor Con Recubrimiento  Metalurgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²)	u	250.00	
)4	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	250.00	
)5	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	6.00	
	SUB-TOTAL 8:			
00	CONEXIONES DOMICILIARIAS			
)1	Tubo de AºGº standard / redondo de 19 mm Ø x 1,5 mm x 2,5 m, provisto de codo	u	531.00	
)2	Tubo de AºGº standard / redondo de 19 mm Ø x 1,5 mm x 4,0 m, provisto de codo	u	449.00	
)3	Tubo de AºGº standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 2,5 m, provisto de codo	u	48.00	
)4	Tubo de AºGº standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 4,0 m, provisto de codo	u	15.00	
)5	Tubo de AºGº standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 6,0 m, provisto de codo	u	35.00	
)6	Armella Tirafondo de 10 mm Ø x 64 mm de longitud	u	433.00	
)7	Tarugo de cedro de 13 mm x 50 mm	u	433.00	
)8 )0	Alambre de Acero N° 12 para Entorchado	m	898.00	
)9	Conector bimetálico, para Al 25 mm2/Cu 4-10 mm2, para neutro desnudo, tipo cuña	u 	808.00	
10	Conector bimetálico aislado, para Al 16-35 mm2/Cu 4-10 mm2, para fase aislada, tipo perforación	u	808.00	
11	Templador de AºGº	u 	1,960.00	
12	Caja metálica portamedidor, equipado con interruptor termomagnetico 10A	u	980.00	
13	Medidor Monofásico de Energía Activa, tipo Electrónico con Micro Procesador de 220V; 2 hilos; 10-40A; 60Hz, Clase 1	u	980.00	
_	SUB-TOTAL 9:			

ME	TRADO BASE				
MON	TAJE ELECTROMECÁNICO REDES SECUNDARIAS				
JBICA					
	IÓN III: REDES SECUNDARIAS				
3: IVI	ONTAJE ELECTROMECANICO DE REDES SECUNDARIAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Metrado Cantidad	Costo Unitario	TOTAL S/.
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Redes Secundarias. Incluye Elaboración de Planos de Concesión Rural.	Loc	6.00		
1.01		LUC	0.00		
2.00	SUB-TOTAL 1:				
2.00	TRANSPORTE DE MATERIALES DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE INSTALACIÓN  Transporte de Deste de 9 m/200 debi de Almacen a Punto de Iraia, en Terrana con Acona Correspola		602.00		
2.01	Transporte de Poste de 8 m/200 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable  Transporte de Poste de 9 m/200 daN de Almacen a Punto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable	u	682.00 127.00		
2.02	Transporte de Poste de 9 m/zoo dan de Almacen a Púnto de Izaje, en Terreno con Acceso Carrozable  SUB-TOTAL 2:	u	127.00		
3.00	INSTALACIÓN DE POSTES				
3.01	Excavación en terreno Tipo I (arcilloso y conglomerado)	m3	738.91		
3.02	Izaje, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 8 m/200 daN (*)	u	682.00		
3.03	Izaje, Identificación y/o codificación, y Señalización de Poste de 9 m/200 daN (*)	u	127.00		
3.04	Relleno y Compactación para cimentación de Poste 8 m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	559.24		
3.05	Relleno y Compactación para cimentación de Poste 9 m, en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	104.14		
3.06	Solado para poste de Concreto FC 140 kg/cm2	u	315.00		
	SUB-TOTAL 3:				
4.00	INSTALACIÓN DE RETENIDAS				
4.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	349.69		
4.02	Instalacion de Retenida Inclinada	u	304.00		
4.03	Instalacion de Retenida Vertical	u	11.00		
4.04	Relleno y Compactación en Terreno Tipo I de Retenida	m3	343.39		
	SUB-TOTAL 4:				
5.00	MONTAJE DE ARMADOS				
5.01	Armado Tipo E1, E'1, Alineamiento y Angulo - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u	19.00		
5.02	Armado Tipo E1/S, E'1/S, Alineamiento y Angulo - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	523.00		
5.03	Armado Tipo E2, E'2, Anclaje y Cambio de Sección - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u	3.00		
5.04	Armado Tipo E2/S, E'2/S, Anclaje y Cambio de Sección - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	71.00		
5.05	Armado Tipo E3, E'3, Extremo de Línea - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u	6.00		
5.06	Armado Tipo E3/S, E'3/S, Extremo de Línea - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	253.00		
5.07	Armado Tipo E4, E'4, Extremo de Línea con Derivación - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u	3.00		
5.08	Armado Tipo E4/S, E'4/S, Extremo de Línea con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	78.00		
5.09	Armado Tipo E5, E'5, Alineamiento con Derivación - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida	u 	4.00		
5.10	Armado Tipo E5/S, E'5/S, Alineamiento con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u 	97.00		
5.11	Armado Tipo E6, E'6, Anclaje con Derivación - Conductor Autoportante con Caja de Derivación para Acometida  Armado Tipo E6/S, E'6/S, Anclaje con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida	u	1.00		
5.12	Armado Tipo Eb/s, Eb/s, Anciaje con Derivación - Conductor Autoportante sin Caja de Derivación para Acometida  SUB-TOTAL 5:	u	69.00		

# DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER

6.00	MONTAJE DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES			
0.00	Comprende Tendido y Puesta en Flecha de :			
C 04	•	loss	2.26	
6.01	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 3x25+16/25 mm²  Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 3x25+16/25 mm²	km	2.26	
6.02	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 3x16+16/25 mm²	km	4.11	
6.03	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 3x25/25 mm²	km	1.15	
6.04	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 3x16/25 mm²	km	1.41	
6.05	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 2x16+16/25 mm²	km	4.57	
6.06	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 2x25/25 mm²	km	1.19	
6.07	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 2x16/25 mm²	km	4.93	
6.08	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 1x16+16/25 mm²	km	4.59	
6.09	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor Autoportante de Aluminio de 1x16/25 mm²	km	29.74	
	SUB-TOTAL 6:			
7.00	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA			
7.01	Excavación en Terreno Tipo I (Arcilloso y Conglomerado)	m3	427.50	
7.02	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1 con un electrodo vertical. Instalación en poste de Concreto Armado Centrifugado.	u	250.00	
7.03	Relleno y Compactación de Puesta a Tierra con Material Adecuado	m3	427.50	
	SUB-TOTAL 7:			
8.00	PASTORALES, LUMINARIAS Y LAMPARAS			
8.01	Instalación de Pastoral de A° G°	u	283.00	
8.02	Instalación de Luminaria, Lámpara y Accesorios	u	283.00	
	SUB-TOTAL 8:	-		
9.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS			
	Instalación de acometida domiciliaria, que comprende: Conexión de Acometida Domiciliarias, Montaje de Medidor y Contraste del			
	Medidor.			
9.01	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Corta en Murete (no incluye medidor de energía activa)	u	48.00	
9.02	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Larga en Murete (no incluye medidor de energía activa)	u	50.00	
9.03	Conexión de Acometidas Domiciliarias, Configuración: Corta (no incluye medidor de energía activa)	u	433.00	
9.04	Conexión de Acometida Domiciliarias, Configuración: Larga (no incluye medidor de energía activa)	u	449.00	
9.05	Instalación de Medidor Monofásico de Energia Activa y Caja Portamedidor (incluye conexión a cable de acometida)	u	980.00	
9.06	Contraste de Medidor Monofásico de Energía Activa - Electrónico	u	980.00	
9.07	Murete de Concreto de 1,65m de altura libre y 0,30m de profundidad. Fc=100 kg/cm², incluye transporte	u	98.00	
	SUB-TOTAL 9:			
10.00	DESMONTAJE, TRANSPORTE y ALMACENAJE DE EQUIPOS Y MATERIALES EXISTENTES (**)			
10.01	Desmontaje de Postes de Madera de 8 metros	u	500.00	
10.02	Desmontaje de Conductor Unifilar	km	34.64	
10.02	Desmontaje de Medidor de Energia y Conexión Domiciliaria	u	720.00	
10.00	SUB-TOTAL 10:	•	720.00	
11.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:			
11.01	Pruebas y Puesta en Servicio de Redes Secundarias	Loc	6.00	
11.01	•	LUU	0.00	
11.02	Expediente Técnico Final Conforme a Obra y de Concesión Rural de Redes Secundarias (1 Original + 3 Copias), incluye la presentacion digitalizada de textos y planos en CD.	Loc	6.00	
	SUB-TOTAL 11:			
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECÁNICO			
*\ F! ^				
	tratista coordinará con la empresa concesionaria para definir los detalles para la identificación y señalizacón de los postes. ntratista deberá presentar los Planos de Desmontaje y las Planillas de Estructuras de Desmontaje conjuntamente con los Planos de Replanteo Topográfico.			
, =100	manasa soosaa processaa too i kanoo oo soomontajo y tao i kamao oo soomontajo oongantamonto oon too i kanoo oo toppaliitoo Topogramoo.			

MF.	TRADO BASE				
	SPORTE DE MATERIALES REDES SECUNDARIAS				
JBICAC					
SECC	IÓN III : REDES SECUNDARIAS				
C: TR	ANSPORTE DE MATERIALES				
			Metrado	Costo	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNID.	Cantidad	Unitario	TOTAL
					S/.
1.00	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO				37.
1.01	Poste de C.A.C. de 8 m/200 daN (Incluye perilla)	u	682.00		
1.02	Poste de C.A.C. de 9 m/200 daN (Incluye perilla)	u	127.00		
	SUB-TOTAL 1:		12.100		
2.00	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMINIO				
2.01	Conductor Autoportante de Aluminio 3x25+16/25 mm²	km	2.26		
2.02	Conductor Autoportante de Aluminio 3x16+16/25 mm²	km	4.11		
2.03	Conductor Autoportante de Aluminio 3x25/25 mm²	km	1.15		
2.04	Conductor Autoportante de Aluminio 3x16/25 mm²	km	1.41		
2.05	Conductor Autoportante de Aluminio 2X16+16/25 mm²	km	4.57		
2.06	Conductor Autoportante de Aluminio 2X25/25 mm²	km	1.19		
2.07	Conductor Autoportante de Aluminio 2X16/25 mm²	km	4.93		
2.08	Conductor Autoportante de Aluminio 1X16+16/25 mm²	km	4.59		
2.09	Conductor Autoportante de Aluminio 1X16/25 mm²	km	29.74		
	SUB-TOTAL 2:				
3.00	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES				
3.01	Grapa de suspension angular para conductor de Aleacion de Aluminio de 25 mm2	u	643.00		
3.02	Grapa de anclaje cónica para conductor de Aleacion de Aluminio de 25 mm2	u	880.00		
3.03	Conector Bimetálico, para Al 25 mm2/Cu 4-10mm2, para neutro desnudo, tipo cuña	u	36.00		
3.04	Conector Bimetalico aislado, para Al 35 mm2/Cu 4-10mm2, para fase aislada, tipo perforación	u	81.00		
3.05	Conector, para Al 25mm², para neutro desnudo, tipo cuña	u	280.00		
3.06	Conector aislado, para Al 35mm2, para fases aislada, tipo perforación	u	458.00		
3.07	Correa plastica de amarre, color negro	u	4,829.00		
3.08	Cinta autofundente para extremo de cable  Cinta aislante	m m	722.00 722.00		
3.09	SUB-TOTAL 3:	111	722.00		
4.00	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE				
4.01	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Bipolar, 2 x 10 mm2, cubierta negra	m	9.60		
4.02	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Tripolar, 3 x 10 mm2, cubierta negra	m	13.20		
4.03	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Tetrapolar, 4 x 10 mm2, cubierta negra	m	20.40		
4.04	Conductor de Cobre Recocido, tipo N2XY, Bipolar, 2 x 2,5 mm2	m	424.50		
4.05	Conductor de Cobre Concéntrico, 2 x 4 mm2, con aislamiento y cubierta de PVC	m	21,765.00		
	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para Puesta a				
4.06	Tierra	m	2,500.00		
	SUB-TOTAL 4:				
5.00	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS				
5.01	Pastoral tubo A°G° 38 mm Ø interior, 500 mm avance horizontal, 720 mm altura y 20°	u	283.00		
5.02	inclinación, provisto de 2 abrazaderas dobles para poste de concreto  Luminaria completa con equipo para Lámpara de Vapor de Sodio de 50 W	u	283.00		
5.02	Lámpara de Vapor de Sodio de Alta Presión de 50 W	u	283.00		
5.04	Portafusible unipolar 220V, de 5A provisto con fusible de 1A	u u	283.00		
5.05	Conector bimetálico para Al 25 mm2/Cu 4-10mm2, para neutro desnudo tipo cuña	u	283.00		
5.06	Conector bimetálico forrado para Al 35 mm2/Cu 4-10mm2, para fase aislada tipo perforacion	u	283.00		
	SUB-TOTAL 5:				

6.00	RETENIDAS Y ANCLAJES			
5.01	Cable de acero grado Siemens Martin, de 10 mm ø, 7 hilos	m	3,150.00	
5.02	Perno Angular con Ojal Guardacabo de A°G°, 16 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y	u	315.00	
.03	Contratuerca  Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo;	u	315.00	
04	Tuerca y Contratuerca en el otro		245.00	
.04 .05	Arandela de anclaje, de A° G°, 102 x 102 x 6,35 mm, agujero de 18 mmø  Mordaza Preformada de A° G° Para Cablede 10 mm ø	u	315.00 630.00	
.05	Arandela cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mmø	u u	630.00	
.07	Soporte de Contrapunta de 51 mm ø x 1000 mm de longitud, con Abrazadera partida en un extremo y Grapa de Ajuste para Cable en el otro	u	11.00	
.08	Alambre de acero N° 12; para entorchado	m	945.00	
.09	Bloque de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	315.00	
	SUB-TOTAL 6:			
.00	ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS			
.01	Perno con gancho de 16mm Ø, provisto de arandela, tuerca y contratuerca, long. 203 mm	u	634.00	
.02	Perno con gancho de 16mm Ø, provisto de arandela, tuerca y contratuerca, long. 254 mm	u	9.00	
.03	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	609.00	
.04	Perno de A°G° de 13 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	19.00	
.05	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 203 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	614.00	
.06	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 254 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	41.00	
.07	Tuerca-Ojal de AºGº para perno de 16 mmØ	u	225.00	
.08	Fleje de acero inoxidable de 19 mm provisto de hebilla	m	36.00	
.09	Arandela cuadrada curva de AºGº 57x57 mm, agujero de 18mmØ	u	1,953.00	
1.10	Arandela cuadrada curva de AºGº 57x57 mm, agujero de 14mmØ	u	416.00	
1.11	Caja de Derivacion para Acometidas, Sistema 440-220 V (10 Borneras en cada barra de cobr	u	11.00	
.12	Caja de Derivacion para Acometidas, Sistema 380-220 V (10 Borneras en cada barra de cobr	u	17.00	
'.13	Caja de Derivacion para Acometidas, Sistema 220 V (10 Borneras en cada barra de cobre)	u	8.00	
7.14	Portalinea unipolar de AºGº, provisto de PIN de 10 mm Ø	u	840.00	
7.15	Plantillas para Identificación y/o codificación de Postes (Peligro, Identificación y/o codificación y Fases)	jgo.	15.00	
	SUB-TOTAL 7:			
3.00	PUESTA A TIERRA			
3.01	Electrodo de Acero recubierto de cobre de 16 mm ø x 2,40 m	u	250.00	
3.02	Conector bimetálico Para Conductor de Al 25 mm² y Conductor de CU de 25 mm², Tipo Cuña	u	250.00	
3.03	Conector Doble Via Bimetalico Para Cable de Acero de 10mmØ y Conductor Con Recubrimiento Metalurgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²)	u	250.00	
3.04	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	250.00	
3.05	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	6.00	
	SUB-TOTAL 8:			
.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS			
0.01	Tubo de AºGº standard / redondo de 19 mm Ø x 1,5 mm x 2,5 m, provisto de codo	u	531.00	
.02	Tubo de AºGº standard / redondo de 19 mm Ø x 1,5 mm x 4,0 m, provisto de codo	u	449.00	
.03	Tubo de A⁰G⁰ standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 2,5 m, provisto de codo	u	48.00	
.04	Tubo de AºGº standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 4,0 m, provisto de codo	u	15.00	
.05	Tubo de AºGº standard / redondo de 38 mm Ø x 1,5 mm x 6,0 m, provisto de codo	u	35.00	
.06	Armella Tirafondo de 10 mm Ø x 64 mm de longitud	u	433.00	
.07	Tarugo de cedro de 13 mm x 50 mm	u	433.00	
.08	Alambre de Acero N° 12 para Entorchado	m	898.00	
.09	Conector bimetálico, para Al 25 mm2/Cu 4-10 mm2, para neutro desnudo, tipo cuña	u	808.00	
.10	Conector bimetálico aislado, para Al 16-35 mm2/Cu 4-10 mm2, para fase aislada, tipo perforado	u	808.00	
.11	Templador de AºGº	u	1,960.00	
9.12	Caja metálica portamedidor, equipado con interruptor termomagnetico 10A	u	980.00	
).13	Medidor Monofásico de Energía Activa, tipo Electrónico con Micro Procesador de 220V; 2 hilos; 10-40A; 60Hz, Clase 1	u	980.00	
	SUB-TOTAL 9:			

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM-DGER
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM/DGER
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>25</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

# DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 0011-2021-MINEM/DGER

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>25</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
7										
8										
9										
10										
		TOTAL		•	•	•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA (A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM/DGER

# (MONTO VALORIZADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA EN S/)

MES	Sección de Obra:	Sección de Obra:	Sección de Obra:	TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

Firma, Nombres y Apellidos del contratista o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO № 10

# CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS (A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

# Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM/DGER

# (MONTO VALORIZADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA EN S/)

MES	Sección de Obra:	Sección de Obra:	Sección de Obra:	TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

105	
100	

Firma, Nombres y Apellidos del contratista o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

# CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PERSONAL CLAVE (A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

# Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0011-2021-MINEM/DGER

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro que el Sr. [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PERSONAL CLAVE] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], prestará servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES DE COPA CHICO, CARAZBAMBA, COCHAPAMPA, CAYAPAQUI Y ACHASPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", para efectos del presente perfeccionamiento de contrato.

Para dicho efecto, declaro que las calificaciones y experiencia del profesional clave son las siguientes:

#### A. Calificaciones

Carrera profesional		
Universidad		
Bachiller		Título Profesional
Fecha de expedición del grado o título		

# B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del contratista o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.